



Guía Metodológica para la transversalización de género en los instrumentos de planificación para la Gestión del Riesgo de Desastres







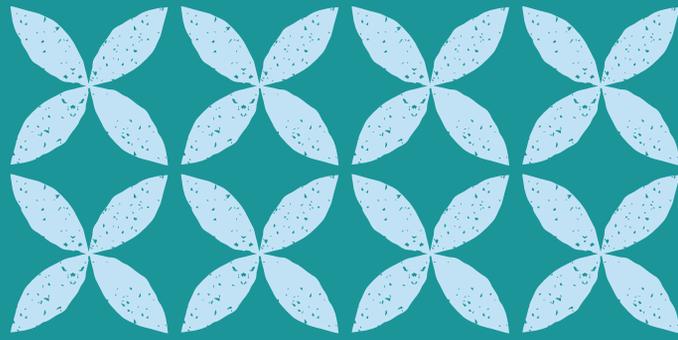
Guía Metodológica para la transversalización de género en los instrumentos de planificación para la Gestión del Riesgo de Desastres



Índice

Prólogo	7
Acrónimo	13
1 Introducción	17
1.1 Antecedentes normativos	19
1.2 Justificación	20
1.3 Objetivos	21
2 Marco normativo	23
2.1 Marco Normativo Internacional	25
2.2 Marco Normativo en Chile	33
3 Marco conceptual	37
3.1 Marco internacional del enfoque de género en la gestión del riesgo de desastres	38
3.2 La transversalización del enfoque de género en la gestión del riesgo de desastres	39
3.3 Género, interseccionalidad y políticas públicas	43
4 Metodología para transversalizar género en los Planes para la GRD	45
4.1 Consideraciones previas	46
4.2 Orientaciones generales	47
4.3 Orientaciones para transversalizar el enfoque de género en los Planes para la Reducción del Riesgo de Desastres (Regional y Comunal)	53
4.4 Orientaciones para transversalizar el enfoque de género en los Planes de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal)	74
Glosario	85
Referencias	103





Prólogo







Los desastres y sus consecuencias no impactan por igual a la población. Los grupos de especial protección son más vulnerables a sus consecuencias y sufren los mayores daños, siendo ello una realidad internacional de la que nuestro país no está ajena.

Durante el año 2022, se registraron en Chile 130 eventos de origen natural como precipitaciones y remociones en masas, inundaciones, déficit hídrico, entre otros y 4.298 eventos de origen antrópico, entre los que destacan incendios forestales e incendios estructurales principalmente. Sólo los eventos de origen natural dejaron más de 162 mil afectados de los cuales el 50,5% fueron mujeres.

Es por esta razón que la incorporación del enfoque de derechos, y en particular de la perspectiva de género, en el análisis, planificación, respuesta y recuperación de las acciones en materia de gestión del riesgo de desastres debe ser una prioridad.

Por más de 15 años, nuestra institución ha avanzado en la elaboración de productos y lineamientos que consideren, desde una mirada interseccional, la incorporación del enfoque de género –proceso que ha sido liderado por la mesa de género y gestión del riesgo– permitiendo con ello diseñar por ejemplo kits de higiene personal para hombres, mujeres, niños-niñas y lactantes; diseño e implementación de un curso para transversalizar el enfoque de género en la gestión de riesgo de desastres que se dicta de manera presencial y e-learning a través de la plataforma de la Academia del SENAPRED, entre otras acciones.

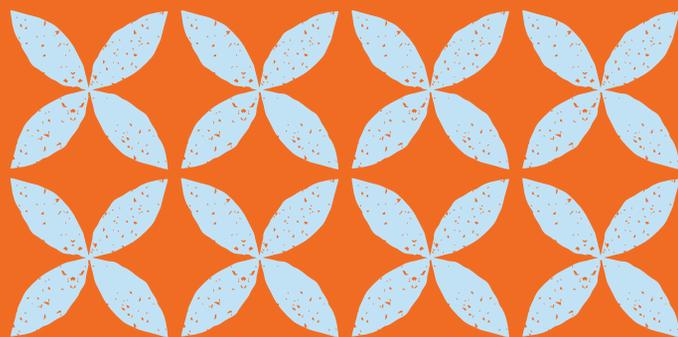
El documento que a continuación se presenta, se enmarca en el permanente desafío de avanzar en el mejoramiento de la gestión institucional, permitiendo fortalecer la transversalización del enfoque de género en los instrumentos de planificación para la gestión del riesgo de desastres, a través de orientaciones específicas, con una mirada práctica destinada a quienes elaboran dichos instrumentos en los diferentes niveles.

Esperamos que esta guía con la entrega de nuevas herramientas sea una oportunidad para mejorar en la elaboración y alcance de estos instrumentos fortaleciendo la gestión y haciendo de ésta un espacio de crecimiento, aprendizaje y oportunidades para todos y todas.

Alicia Cebrián López

Subdirectora de Reducción del Riesgo de Desastres
Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres





Acrónimos

ACRÓNIMOS

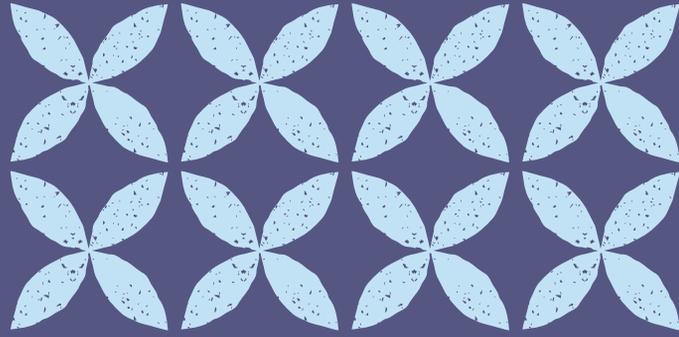
ACC	Adaptación al Cambio Climático
ALC	América Latina y el Caribe
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (acrónimo por sus siglas en inglés)
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático
COGRID	Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres (nacional, regional, provincial o comunal)
COP	Conferencia de las Partes (para implementación de la CMNUCC)
COSOC	Consejo de la Sociedad Civil
EAS	Explotación y Abusos Sexuales
ECOSOC	Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (acrónimo por sus siglas en inglés)
ERD	Estrategia Regional de Desarrollo
GRD	Gestión del Riesgo de Desastres
ICFSR	Índice Comunal de los Factores Subyacentes del Riesgo
LGBTIQANB+	Acrónimo comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Se refiere a lesbiana, gay, bisexual, trans, intersexual, queer, asexuales, no binarios, plus.
MCR2030	Desarrollando Ciudades Resilientes 2030 (acrónimo por sus siglas en inglés)
MIDESO	Ministerio de Desarrollo Social y Familia
MINMUJERYEG	Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
MSRRD	Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONEMI	Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
ONU	Organización de las Naciones Unidas



PAC	Planes de Acción Climática
PACC	Planes de Adaptación al Cambio Climático
PAR	Plan de Acción Regional para la Implementación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 - 2030 en las Américas y El Caribe
PEAS	Protección contra la Explotación y Abusos Sexuales
PENRRD	Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres
PLADECO	Plan de Desarrollo Comunal
PRC	Plan Regulador Comunal
PRI	Plan Regulador Intercomunal
PRM	Plan Regulador Metropolitano
PROT	Plan Regional de Ordenamiento Territorial
PNRRD	Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RRD	Reducción del Riesgo de Desastres
SENADIS	Servicio Nacional de la Discapacidad
SENAMA	Servicio Nacional del Adulto Mayor
SENAPRED	Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres
SEREMI	Secretaría Regional Ministerial
SINAPRED	Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres
SNPC	Sistema Nacional de Protección Civil
UAT	Unidad de Alerta Temprana (nacional y regionales)
UNDRR / UNISDR	Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (acrónimo por sus siglas en inglés)







01

Introducción

1.1	Antecedentes normativos	19
1.2	Justificación	20
1.3	Objetivos	21



La Guía metodológica para la transversalización de género en los instrumentos para la gestión del riesgo de desastres (en adelante, la Guía) es una iniciativa del Departamento de Análisis y Comprensión del Riesgo del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) que contó con el financiamiento del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género (MINMUJERYEG).

Mediante esta Guía, SENAPRED dispone de una herramienta para los niveles regionales, provinciales y comunales la cual permite orientar la incorporación del enfoque de género en los instrumentos de planificación para la gestión del riesgo de desastres, específicamente, en los planes de emergencia y planes de reducción del riesgo de desastres que deben ser elaborados o actualizados, según señala la Ley N°21.364 promulgada en 2021.

El enfoque de género es entendido como una forma de observar y analizar el impacto del género en las oportunidades, roles e interacciones sociales de las personas, e implica, a su vez, tomar acciones si las relaciones entre los géneros generan inequidades. Esto es de suma relevancia en el ámbito de la gestión del riesgo de desastres (GRD), ya que permite nutrir y fortalecer los diagnósticos relacionados al riesgo de desastres, en particular respecto de las características y componentes de la vulnerabilidad de los distintos grupos de población.

De igual manera, la perspectiva de género se constituye como una forma de ver y entender el mundo, considerando las desigualdades de poder existentes entre los géneros, rescatando y visibilizando sus necesidades diferenciadas, como también sus capacidades y oportunidades, lo que posibilita la toma de decisiones informada y la implementación de medidas o acciones que apunten a reducir el riesgo de desastres, tomando en cuenta las necesidades y capacidades específicas de cada grupo de población.

1.1 Antecedentes normativos

La ley N°21.364 (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2021) en su Artículo 1° crea el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) que está conformado por el conjunto de entidades públicas y privadas con competencias relacionadas con las distintas fases del ciclo del riesgo de desastres, que se organizan desconcentrada o descentralizadamente y de manera escalonada abarcando el ámbito comunal, provincial, regional y nacional, para garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres (GRD). La ley establece normas, políticas, planes y otros instrumentos y procedimientos atinentes a la Gestión del Riesgo de Desastres en Chile.

Por su parte, en el Artículo 2° letra d) de la Ley 21.364, ya mencionada, se establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es “el proceso continuo de carácter social, profesional, técnico y científico de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, regulaciones, instrumentos, estándares, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo de desastres, con el propósito de evitar la generación de nuevos riesgos de desastres, reducir los existentes y gestionar el riesgo residual. Considerará, además de la organización y gestión de los recursos, las potestades y atribuciones que permitan hacer frente a los diversos aspectos de las emergencias y la administración de las diversas fases del ciclo del riesgo de desastres”. (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2021).

A su vez, el Artículo 19° de la ley N°21.364, crea el SENAPRED, entendido “como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la coordinación de la Subsecretaría del Interior”. Entre sus responsabilidades están las de asesorar, coordinar, organizar, planificar y supervisar las actividades relacionadas con la GRD en Chile.

En el Título II de la mencionada ley, se establece cuáles serán los instrumentos de gestión del riesgo de desastres. Entre estos, se señala en el Artículo 25° que los Planes para la Reducción del Riesgo de Desastres deben contemplar las acciones definidas en el Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, así como otras acciones tendientes a disminuir las vulnerabilidades del territorio. Se establece que estos planes de desarrollarán en el nivel regional y en el comunal (definidos en los artículos 27° y 28°, respectivamente).

De igual modo, el Título II señala que los planes de emergencia y sus anexos deben elaborarse y actualizarse, según sea el caso, en todos los niveles territoriales (incluyendo el regional, provincial y comunal, además del nacional).

La síntesis de la Ley 21.364 acá incluida da cuenta de las responsabilidades del SENAPRED respecto del asesoramiento a las instituciones y organismos que forman parte del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres para que puedan desarrollar e implementar una GRD apropiada en los distintos niveles territoriales del país (nacional, regional, provincial y comunal). De igual modo, la Ley da contexto a la responsabilidad y obligatoriedad que existe respecto de la elaboración y la actualización de los instrumentos para la gestión del riesgo de desastre, incluyendo específicamente aquellos que son objeto de esta Guía: los planes para la reducción del riesgo de desastres de nivel regional y comunal, y los planes de emergencia de nivel regional, provincial y comunal.

1.2 Justificación

La guía busca ofrecer una visión panorámica con el fin de contextualizar y entregar información útil y relevante para quienes deben elaborar, actualizar e implementar los planes para la reducción del riesgo de desastres y los planes de emergencia, de manera que puedan contar con orientaciones necesarias para transversalizar el enfoque de género en el ámbito de la GRD, relevando una oportunidad para la integración de este enfoque en dichos planes, debido a que los desastres afectan a hombres, mujeres y personas de la diversidad de forma diferente y es necesario evitar que se perpetúen las inequidades y discriminaciones por razón de género que aumentan las vulnerabilidades de los distintos grupos de población ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre.

A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA ESTA GUÍA

- Personas funcionarias y las que conforman la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal, Provincial o Regional, según el caso.
- Personas funcionarias que forman parte del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) a nivel nacional y regional.
- Integrantes de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres en sus distintos niveles territoriales (nacional, regional, provincial y comunal).
- Otros integrantes del Sistema Nacional para la Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) a nivel nacional, regional, provincial y comunal.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

» Proporcionar orientaciones y recomendaciones que permitan apoyar el trabajo de funcionarias, funcionarios y otros actores claves involucrados en el desarrollo, implementación y revisión de Planes para la Reducción del Riesgo de Desastres y Planes de Emergencia, de manera que consideren el enfoque de género tanto en su elaboración como en su actualización, propiciando y fomentando que los diferentes grupos de la población se vean reflejados en su diversidad y complejidad en la gestión de estos instrumentos.

1.3.2 Objetivos específicos

- » Facilitar la comprensión de los diversos actores clave en la gestión del riesgo de desastres (GRD) sobre la importancia de transversalizar el enfoque de género en los planes de emergencia y planes para la RRD, a nivel regional, provincial y comunal, según corresponda, de modo que consideren las necesidades y capacidades de las distintas comunidades y grupos de población.
- » Proporcionar una hoja de ruta comprensible y con indicaciones claras para la transversalización de género con enfoque interseccional en la elaboración y actualización de los planes de emergencia y los planes para la RRD en todos sus niveles territoriales.

¿QUÉ ES LA GUÍA Y CÓMO SE ESTRUCTURA?

Esta Guía es un instrumento de apoyo para transversalizar el enfoque de género en los Planes para la Reducción de Riesgo de Desastres y en los Planes de Emergencia de los distintos niveles territoriales en Chile.

La elaboración de los planes corresponde a un proceso asociado al cumplimiento de la Ley 21.364 en lo relacionado a los instrumentos de gestión del riesgo de desastres (Título II de dicha ley) que deben desarrollarse y actualizarse periódicamente.

La Guía busca acompañar este proceso, considerando para ello recomendaciones generales para los distintos instrumentos y otras específicas, aplicables a los Planes de Reducción del Riesgo de Desastres o a los Planes de Emergencia, según sea el caso.

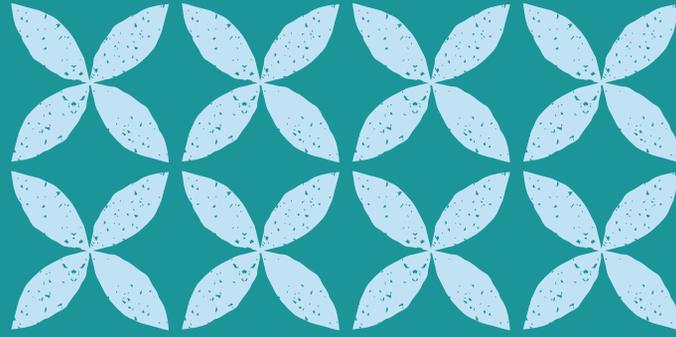
La guía está dividida en tres secciones;

La primera parte, presentada en el capítulo 2, sintetiza el Marco Normativo aplicable a la GRD, que se basa en normativa internacional y nacional relacionada con la gestión del riesgo de desastres y destaca la importancia del tema, haciendo especial hincapié en las razones que justifican la inclusión del enfoque de género en la reducción del riesgo de desastres (RRD).

La segunda parte, correspondiente al capítulo 3, contiene el Marco Conceptual relacionado con la transversalización de género y el enfoque interseccional, que se utilizan en la Guía como forma de aproximación para la incorporación del enfoque de género en los planes para la reducción del riesgo de desastres y en los planes de emergencia.

Por último, la tercera parte, que se presenta en capítulo 4, entrega recomendaciones para la transversalización del enfoque de género en los planes antes mencionados. En dicho capítulo, la primera sección corresponde a recomendaciones generales, mientras que las siguientes abordan en específico algunas recomendaciones para la elaboración de los planes para la RRD de nivel regional y comunal y otras específicas para los planes de emergencia de nivel regional, provincial y comunal, considerando sus contenidos particulares.

Además, al final de la guía se incluye un glosario con conceptos relacionados con aspectos de género y algunos de RRD, con base en distintos documentos.



02

Marco Normativo

2.1	Marco Normativo Internacional	25
2.2	Marco Normativo en Chile	33



2.1 Marco Normativo Internacional

Chile asumió el compromiso con importantes acuerdos de nivel internacional que forman parte de la agenda de desarrollo post-2015, como son: el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 (MSRRD); la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París para el Cambio Climático.

Se trata de agendas que se encuentran interconectadas y que tienen una meta similar para ser concretadas al año 2030. Las interconexiones se identifican en términos que se reconoce que el cambio climático genera o acrecienta determinados riesgos que el MSRRD busca reducir. De igual modo, se reconoce vínculos entre la acción climática y el desarrollo sostenible como también que los efectos del cambio climático dificultan el cumplimiento de determinados objetivos. Así también, cabe destacar que gran parte de los objetivos de desarrollo sostenible, si no todos, se orientan a reducir factores subyacentes del riesgo de desastres.

“El problema de riesgo es entonces, un problema íntimamente relacionado con el desarrollo o la falta del desarrollo. Los desastres son indicadores de insostenibilidad en los procesos de gestión del desarrollo y de gestión ambiental” (Cuny, 1983; Wilches Chau, 1998; Lavell, 1998 y 1999).¹

En este sentido, y más allá de las responsabilidades sectoriales (ej.: Ministerio del Medio Ambiente, SENAPRED u otro organismo), el abordaje integral de la reducción del riesgo de desastres va en dirección de un desarrollo sostenible y sustentable, así como hacia una mejor adaptación a los efectos adversos del cambio climático.

A continuación, se presentan los acuerdos internacionales y, para cada uno de ellos, se visibilizan y relevan los puntos de encuentro y lineamientos que posibilitan la integración del enfoque de género en la GRD y adaptación al cambio climático (ACC).

¹ Citado en el texto: Allan Lavell, Sobre la Gestión del Riesgo: Apuntes hacia una definición. https://www.academia.edu/9808476/Sobre_la_Gestión_del_Riesgo_Apuntes_hac%C3%ADa_una_Definición

2.1.1 Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 – 2030

El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015–2030 (MSRRD) es el sucesor del Marco de Acción de Hyogo en materia de RRD a nivel internacional, a los cuales el Estado de Chile ha adherido. El MSRRD define cuatro prioridades de acción: 1. Comprender el riesgo de desastres; 2. Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo; 3. Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia; y 4. Aumentar la preparación para casos de desastres a fin de dar una respuesta eficaz y “reconstruir mejor” en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción (UNISDR, 2015).

Al respecto, el documento señala que la gestión de riesgos de desastres debe estar orientada a la protección de las personas y sus bienes respetando todos los derechos humanos, y que el enfoque/perspectiva de género deben abordarse e implementarse mediante medidas y acciones concretas que permitan reducir el riesgo de desastres, lo que, aplicado al marco nacional, implica el desarrollo e implementación de medidas o acciones en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres (mitigación, preparación, respuesta y recuperación). Así también, se señala que las medidas o acciones para la GRD deben integrar las necesidades de mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, adultas, personas mayores, con discapacidad, migrantes y pueblos indígenas, entre otras.

“La reducción del riesgo de desastres requiere la implicación y colaboración de toda la sociedad. Requiere también empoderamiento y una participación inclusiva, accesible y no discriminatoria, prestando especial atención a las personas afectadas desproporcionadamente por los desastres, en particular las más pobres. Deberían integrarse perspectivas de género, edad, discapacidad y cultura en todas las políticas y prácticas, y debería promoverse el liderazgo de las mujeres y los jóvenes” (Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015–2030)

Algunas consideraciones específicas del Marco de Acción de Sendai con respecto a la inclusión del enfoque de género en la gestión del riesgo, la participación e inclusión se señalan a continuación:

En este acuerdo internacional, el principio rector “d” indica: “La reducción del riesgo de desastres requiere la implicación y colaboración de toda la sociedad. Requiere también del empoderamiento y de una participación inclusiva, accesible y no discriminatoria, prestando especial atención a las personas afectadas desproporcionadamente por los desastres, en particular las más pobres. Deberían integrarse perspectivas de género, edad, discapacidad y cultura en todas las políticas y prácticas, y debería promoverse el liderazgo de las mujeres y los jóvenes...” (UNISDR, 2015: 13)²

Cabe destacar que, como parte de la Prioridad 4, en cuanto a la preparación para la respuesta, recuperación, rehabilitación y reconstrucción, se menciona: “Es esencial empoderar a las mujeres y las personas con discapacidad para que encabecen y promuevan públicamente enfoques basados en la equidad de género y el acceso universal en materia de respuesta, recuperación, rehabilitación y reconstrucción.” (UNISDR, 2015: 21)

2 UNISDR (2015). Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015–2030. Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, Ginebra, Suiza.

En cuanto a los sistemas de alerta temprana y predicción de amenazas múltiples se menciona que es necesario desde la escala nacional y local “adaptarlos a las necesidades de los usuarios, teniendo en cuenta las particularidades sociales y culturales, en especial de género” (UNISDR, 2015: 21)

En el apartado V de “Función de los actores pertinentes”, públicos y privados, para la reducción del riesgo de desastre se recomienda la realización de las siguientes medidas en el inciso A.1:

“La participación de las mujeres es fundamental para gestionar eficazmente el riesgo de desastres, así como para diseñar, dotar de recursos y poner en práctica políticas, planes y programas de reducción del riesgo de desastres con perspectiva de género; es necesario que se adopten medidas de creación de capacidad con el fin de empoderar a las mujeres para la preparación ante los desastres y de desarrollar su capacidad para asegurar medidas alternativas de vida en situaciones posteriores a los desastres; ...” (UNISDR, 2015: 23).

Por último, en su Prioridad, 4 el MSRRD señala que los Estados se comprometen a que “Las mujeres y las personas con discapacidad deben encabezar y promover públicamente los enfoques basados en la equidad de género y universalmente accesibles durante las fases de respuesta y reconstrucción”. (UNISDR, 2015: 37)

En cuanto a los aspectos que resulta importante considerar en cada una de las prioridades del MSRRD, la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR) y ONU Mujeres (2022) para la integración del enfoque de género en la RRD, señalan que existe distintos grados de avance y desafíos en la América Latina y El Caribe (ALC) e indica para cada prioridad, algunos elementos relevantes, que se sintetizan a continuación.

Prioridad 1: Las mujeres no son inherentemente más vulnerables, sino que son vulneradas en sus derechos, lo que aumenta su susceptibilidad de tener mayores impactos negativos producto de un desastre. Se requiere datos desagregados por sexo, discapacidad, etc., de manera que con información precisa, las acciones sean más pertinentes. Asimismo, resulta importante fomentar el intercambio de conocimientos y el desarrollo de análisis de vulnerabilidad y riesgo sensibles al género, más allá de un enfoque basado únicamente en las amenazas, que persiste en algunos países de la región (UNDRR y ONU Mujeres, 2022).

Prioridad 2: Se requiere hacer un diagnóstico del nivel de participación de las organizaciones de mujeres, así como su liderazgo, en las distintas acciones y etapas de la GRD. Existe una importante brecha en el liderazgo de mujeres en la RRD (especialmente en instituciones y en la toma de decisiones). Debe promoverse el involucramiento de la mayor diversidad de actores posible, el acceso al conocimiento, capacitación y asesoramiento, así como generar capacidades a mujeres y otros grupos en estas materias.

Prioridad 3: Se debe aumentar las inversiones y recursos para la RRD con enfoque de género tanto en el sector público como el privado y también en la cooperación internacional, pues en muchos casos las inversiones no consideran las necesidades y capacidades diferenciadas de la población.

Prioridad 4: debe promoverse creación de capacidades para un enfoque de preparación multiamenaza y a largo plazo, lo que es considerado como una oportunidad para disminuir las desigualdades de género subyacentes. En los sistemas de alerta temprana, debe considerarse el enfoque de género, así como en las acciones de respuesta. Se señala como imprescindible involucrar la participación activa de los diversos grupos de población más vulnerados y tradicionalmente marginalizados, incluyendo mujeres, personas indígenas, grupos LGBTIQANB+ y otros.

PLAN DE ACCIÓN REGIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO DE SENDAI PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2015 – 2030 EN LAS AMÉRICAS Y EL CARIBE (PAR)³

Para impulsar la implementación del Marco de Sendai en la región, en noviembre del 2021, a través de Declaración Ministerial durante la VII Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres en las Américas y el Caribe, fue adoptada la versión actualizada del Plan de Acción Regional para la Implementación del Marco de Sendai en Las Américas y El Caribe (PAR), como documento fundacional, no jurídicamente vinculante, para respaldar a los países de la región en sus esfuerzos para aumentar la resiliencia en la sociedad y reducir el riesgo de desastres y sus impactos. El PAR identifica una serie de iniciativas regionales que derivan de las Prioridades de Acción del Marco de Sendai e incluye aspectos de transversalización de género incluidos en dicho acuerdo.

Entre las iniciativas regionales se señalan: contar con conocimiento e información diferenciada del riesgo (amenazas y vulnerabilidades) de distintos grupos de población; desarrollo de capacidades que incluya a las poblaciones vulnerables y promover la inclusión en los marcos de gobernanza incluyendo diversas voces.

En el marco nacional, Chile adhiere y considera las iniciativas regionales acordadas en el PAR. Entre estas, destaca la creación e implementación de la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres y plataformas regionales. Estas últimas comenzaron a implementarse a partir del año 2020.

EL PAR, ajustado por última vez en marzo de 2023, identifica una serie de iniciativas regionales que derivan de las Prioridades de Acción del Marco de Sendai e incluye aspectos de transversalización de género.

3 UNISDR (2023). Plan de Acción Regional para la Implementación del Marco de Sendai. Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, <https://rp-americas.undrr.org/sites/default/files/2023-03/Plan%20de%20Acción%20Regional.pdf>

2.1.2 Agendas internacionales alineadas: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y Acuerdo de París 2015-2030

El texto de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de CEPAL (2018) da cuenta de la importancia de orientar todos los esfuerzos hacia el desarrollo sostenible y señala: “La Agenda 2030 es una agenda transformadora, que pone la igualdad y dignidad de las personas en el centro y llama a cambiar nuestro estilo de desarrollo, respetando el medio ambiente. Es un compromiso universal adquirido tanto por países desarrollados como en desarrollo, en el marco de una alianza mundial reforzada, que toma en cuenta los medios de implementación para realizar el cambio y la prevención de desastres por eventos naturales extremos, así como la mitigación y adaptación al cambio climático.”⁴

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), acordados como parte de la Agenda 2030 en 2015, tiene un enfoque transversal, aunque existe uno dedicado a la igualdad de género en particular, correspondiente al Objetivo 5.

ODS Y GÉNERO

- ODS 5. Igualdad de género: Metas indirectamente relacionadas con el cambio climático.
- ODS 6. Agua y Saneamiento: Meta 2. Lograr el acceso equitativo a servicios de saneamiento e higiene adecuados (...), prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones vulnerables.
- ODS 11. Ciudades Sostenibles: Meta 2. Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguro, asequible, accesible y sostenible (...) mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación vulnerable, las mujeres (...).
- ODS 13 Acción por el Clima: Meta 5. Promover mecanismos para aumentar la capacidad de planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, centrándose en particular en las mujeres (...).

Fuente: Casas Varez, M. (2017). La transversalización del enfoque de género en las políticas públicas frente al cambio climático en América Latina. CEPAL, UNIÓN EUROPEA⁵

4 CEPAL (2018) Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

5 <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/ef39f19c-6fa7-4801-a0ea-b9a49a2764c3/content>

METAS DEL OBJETIVO 5 IGUALDAD DE GÉNERO

- Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.
- Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.
- Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.
- Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.
- Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.
- Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información.
- Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Fuente: ONU (2015. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Por su parte, la **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático** (CMNUCC) (1994) ha convenido esfuerzos para que en sus decisiones y conclusiones se tenga plenamente en cuenta las repercusiones que el cambio climático (CC) tiene en los grupos vulnerables, en particular las mujeres, y reconoce que la igualdad de género y la participación efectiva de las mujeres son importantes para una labor eficaz en todos los aspectos del CC (Decisiones: 36/CP.7., 23/CP.18, 18/CP.20). (Casas Varez, 2017).

El Programa de Trabajo de Lima sobre Género (2014). La decisión 18/CP.20 de la CMNUCC estableció un programa de trabajo de dos años que incluye una revisión de todos los mandatos existentes relacionados con el género implementados por la Secretaría de la CMNUCC, capacitación y sensibilización para los delegados sobre políticas climáticas que integren las consideraciones de género (Casas Varez, 2017).

En 2015, el **Acuerdo de París** señala la necesidad de que la adaptación responda a cuestiones de género; que si bien el CC tiene efectos a nivel global, debe contemplarse los efectos diferenciados en poblaciones más vulnerables (incluyendo mujeres, personas con discapacidad, etc.), y que el fomento de capacidades “debería ser un proceso eficaz e iterativo, que sea participativo y transversal y que responda también a las cuestiones de género”. (CMNUCC, 2015).⁶

Más recientemente, en la COP25, llevada a cabo en 2019, se acordó un Plan de Acción de Género asociado al Programa de Trabajo de Lima sobre Género⁷. Este plan estableció cinco prioridades:

- » Construcción de capacidades, gestión del conocimiento y comunicación
- » Balance de género, participación y liderazgo de las mujeres (en todos los procesos de la CMNUCC)
- » Coherencia (en la implementación de la agenda de acción climática considerando el género de manera transversal)
- » Implementación y medios de implementación del Acuerdo de París que consideren enfoque de género
- » Monitoreo y reporte (de los avances).

6 CMNUCC (2015). Acuerdo de París. https://unfccc.int/files/meetings/paris_nov_2015/application/pdf/paris_agreement_spanish_.pdf

7 CMNUCC (2019). Enhanced Lima work programme on gender and its gender action plan https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cp2019_L03E.pdf

2.1.3 Otros compromisos internacionales en materia de género y RRD

Desde la comunidad internacional de derechos humanos y preocupados por la equidad de género existen instrumentos para atender los problemas de discriminación que en muchas dimensiones afectan a las mujeres. Estos compromisos obligan a Chile a poner en marcha los instrumentos internacionales que ha suscrito para eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y promover la igualdad entre los géneros y la participación pública de las mujeres de manera de que sean agentes activos en la toma de decisiones. (Cifuentes y Guerra, 2021).⁸

Entre los acuerdos internacionales suscritos por el país se encuentran:

La **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer** -CE-DAW- (1979) señala en sus recomendaciones las obligaciones de los Estados en la defensa de los derechos de las mujeres en áreas rurales y también da cuenta del impacto que tienen los desastres sobre mujeres y niñas, siendo necesario promover sus derechos en la RRD incorporando el enfoque de género en los programas y proyectos, así como el acceso a recursos, conocimientos y tecnologías que permitan fomentar sus capacidades.

La **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing** (1995) establece que la degradación ambiental afecta a todas las personas, especialmente a mujeres y niñas, y entre ellas, más aún a mujeres rurales e indígenas. La revisión de 2000 (E/CN.6/2020/3) ya exigía políticas sensibles al género y financiamiento para la gestión y RRD, así como de recursos naturales, gobernanza ambiental y acción climática.

La **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer** (OEA, 1994), conocida como Convención de Belém do Pará, fue ratificada por Chile en 1996 y publicada en 1998. Establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, y describe distintos tipos de violencia. Esta convención ha posibilitado adopción de diversas leyes y políticas. El alcance de este acuerdo se considera tanto la esfera pública y privada, e incluye expresamente la necesidad de proveer refugio y considerar participación de las mujeres.

La **Estrategia de Montevideo** (CEPAL 2017) se orienta a la implementación de la Agenda Regional de Género y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, considerando una perspectiva de igualdad de género, que busca fomentar la autonomía y protección de los derechos humanos de las mujeres. Se identifica "cuatro nudos estructurales que dificultan el pleno ejercicio de derechos de mujeres y niñas, y su capacidad de decidir y actuar sobre su desarrollo, incluida la RRD: a) desigualdad socioeconómica y pobreza; b) patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos y cultura del privilegio; c) división sexual del trabajo e injusta organización social del cuidado y, d) concentración del poder y relaciones de jerarquía en el ámbito público." (UNDRR, 2022: 25). En 2019 el Gobierno de Chile presentó el Informe Nacional sobre el avance de la aplicación de la Estrategia de Montevideo dando cuenta que desde el 2016 el país ha avanzado significativamente en lo que respecta al marco normativo; el fortalecimiento de la institucionalidad de género y la transversalización de un enfoque de género en todas las instituciones del Estado; y el fortalecimiento de las capacidades estatales para garantizar la no discriminación a la mujer.

⁸ Cifuentes, P. y Guerra, P. (2021) Transversalización del enfoque de género en la legislación. Asesoría Técnica Parlamentaria, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

Por su parte, el **Compromiso de Santiago** (CEPAL y ONU Mujeres, 2021) suscrito en el marco de la crisis generada por la pandemia de COVID-19, identifica causas estructurales de la desigualdad de género y busca impulsar respuestas que aborden estas crisis en busca de la igualdad de género, considerando los DDHH de las mujeres, con un enfoque interseccional, multiescalar y con acciones de corto, mediano y largo plazo.

2.2 Marco Normativo en Chile

De las políticas, planes y programas que deben considerar la transversalización de género, la **Ley 21.364** que Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y Sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2021) no menciona explícitamente la incorporación del enfoque de género, pero sí lo hace la **Política Nacional y el Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030** (PENRRD) (ONEMI, 2020) que establece, entre los **enfoques transversales**, vale decir, aquellos que “deben inspirar e impregnar todos los objetivos y acciones que se desprendan de esta Política, invitando a su permanente consideración, y de manera transversal en las distintas iniciativas que emanen de estos instrumentos”, el **enfoque de género**.

Este, para efectos de la política y del PENRRD “hace referencia a tomar en consideración y prestar atención a las diferencias entre mujeres y hombres en cualquier actividad o ámbito dados en una política. Asimismo, involucra el reconocimiento de la existencia de un conjunto de relaciones de poder que definen la división del trabajo y las normas, valores e ideologías acerca de la masculinidad y la femineidad que se asocian a dicha división” (ONEMI, 2020).

Cabe señalar que otros enfoques transversales de interés para los efectos de esta guía son el **enfoque de derechos**, según el cual la política y sus instrumentos se orientan a la promoción y protección de los derechos humanos y buscan disminuir las desigualdades que conforman causas subyacentes de los problemas de desarrollo; así como el **enfoque de desarrollo humano**, asociado al cumplimiento de la Agenda 2030 y a lo señalado en la Constitución en cuanto a que el Estado debe estar al servicio de las personas y permitir su bienestar material y espiritual (ONEMI, 2020).

Todos los instrumentos asociados a la Ley 21.364 deben considerar en su proceso de desarrollo e implementación, la incorporación y aplicación de los enfoques transversales, a partir de las orientaciones emanadas desde la Política Nacional y Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres.

Entre ellos:

- **Planes para la Reducción del Riesgo de Desastres** de nivel Regional y Comunal, además de sectoriales. Son instrumentos orientados a la gestión del riesgo en las fases de prevención y preparación, que buscan la reducción de las vulnerabilidades en el territorio y en los sectores del Estado, según corresponda.
- **Planes de Emergencia** de nivel Nacional, Regional, Provincial y Comunal, además de sectoriales. Están orientados a la gestión de la fase de respuesta, estableciendo las acciones de coordinación y el funcionamiento del Sistema para el empleo de sus capacidades disponibles.

Además, recientemente, en octubre de 2023, se publicó el Decreto 86 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado en marzo del mismo año, correspondiente al Reglamento que Regula los Organismos Técnicos para el Monitoreo de Amenazas; Organismos Técnicos para el Monitoreo Sectorial; los Instrumentos para la Gestión del Riesgo de Desastres; y los Procedimientos de Elaboración de los Mapas de Amenaza y los Mapas de Riesgo.

Tres aspectos es importante mencionar respecto de los planes materia de esta guía, presentes en el Decreto 86/2023 ya mencionado:

- » En su Artículo 16, el reglamento señala que “Los Planes para la Reducción del Riesgo de Desastres deberán incorporar criterios de adaptación al cambio climático, tanto en su fase de diseño como en su elaboración, implementación y evaluación.”
- » El mismo artículo indica que el contenido mínimo de los planes de RRD debe considerar: a) La descripción del riesgo territorial; b) La relación con otros instrumentos para la Gestión del Riesgo de Desastres que correspondan; c) El vínculo con estrategias de desarrollo e instrumentos de planificación territorial, y d) Las acciones, objetivos, seguimiento, revisión y actualización del plan.
- » En el artículo 21º, relacionado a los planes de emergencia, el reglamento señala que los Planes de Emergencia deben contener al menos: a) Los roles, funciones y capacidades de los organismos que forman parte del plan; b) La coordinación de acuerdo a los procesos de la fase de respuesta y rehabilitación; c) Los medios y procedimientos de comunicación e información; d) El sistema de evaluación de daños y necesidades, y e) La implementación y actualización del plan.

En este sentido, cabe recalcar la **importancia de la interrelación que debe existir entre los planes de RRD en sus distintos niveles territoriales, por una parte, y con otros instrumentos de planificación y de desarrollo**, por la otra. Para ello, se requiere que los Comité para la GRD y las unidades de GRD en cada nivel territorial establezcan una comunicación permanente con otras instituciones y organismos, generando un

trabajo coordinado en relación con las políticas y planes de desarrollo y gestión territorial.

De este modo, la elaboración y actualización de los instrumentos para la GRD se constituye como una oportunidad para que sean desarrollados e implementados en consonancia y armonía entre sí y con otros planes, considerando desde el inicio la transversalización del enfoque/perspectiva de género.

Lo anterior aplica tanto para el ámbito de planificación para la RRD (mediante acciones estratégicas) como para la planificación de la respuesta ante emergencias (mediante aspectos relacionados con los roles y funciones, acciones de coordinación, comunicación e información y durante la evaluación de daños y necesidades, entre otros), cobrando importancia un elemento común a los instrumentos, cual es la caracterización o descripción del riesgo de desastres, mediante la cual se pueden visibilizar las brechas u oportunidades de transversalización.

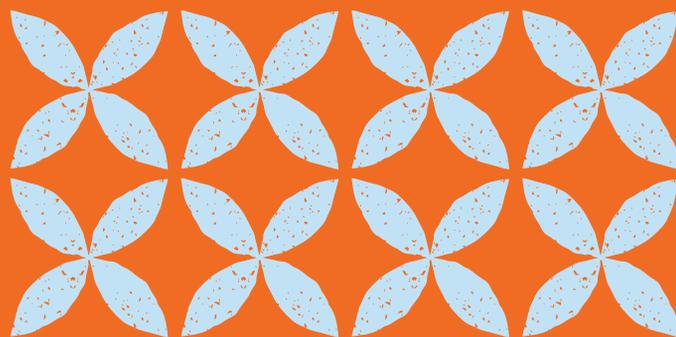
“La perspectiva de género no solo reconoce el derecho a la igualdad imprescindible para la realización personal, familiar y comunitaria en todas sus diversidades. También permite que las mujeres no queden invisibilizadas en las distintas fases del riesgo y de los desastres socio-naturales, que los hombres no queden estereotipados en los roles tradicionales durante las emergencias, que se respeten los aprendizajes de unas y otros en la construcción de estrategias, considerando las trayectorias de vida, las creencias y convicciones. En ese marco de diálogo, y con un horizonte de mayor equidad de género, será posible generar nuevas realidades sociales, comunitarias y territoriales”. Carlos Güida, Director Ejecutivo de CITRID. Abril 2020.

Fuente: CITRID y Mesa de Trabajo en Gestión del Riesgo y Género (Eds.) (2020). Género y reducción del riesgo de desastres. Acercamiento a nivel local. VID, Universidad de Chile. Santiago.

La institucionalidad de género en el país tiene como ente rector en el proceso de transversalizar el enfoque en todas las políticas públicas al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (MINMUJERYEG), en base a los mandatos establecidos en el Artículo 1º de la Ley N°20.280, siendo responsable de la “coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres”.







03

Marco Conceptual

3.1	Marco internacional del enfoque de género en la gestión del riesgo de desastres	38
3.2	La transversalización del enfoque de género en la gestión del riesgo de desastres	39
3.3	Género, interseccionalidad y políticas públicas	43

3.1 Marco internacional del enfoque de género en la gestión del riesgo de desastres

En la primera década del presente siglo diversas autoras reconocen la importancia de entender el impacto diferenciado que los desastres tienen en hombres y mujeres (Bradshaw y Fordham, 2013; Bradshaw, 2013; Enarson et al., 2007) aunque ya a fines del siglo XX, investigadoras como Fordham (1998) dan cuenta de cómo estos factores constituyen también elementos constitutivos de una vulnerabilidad diferenciada y socialmente construida (Lavell, 2003, Miranda et al., 2021).

Pero no fue hasta la aprobación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 que el enfoque de género fue considerado como un aspecto relevante a la hora de promover e implementar políticas y acciones destinadas a reducir el riesgo de desastres en el ámbito internacional. No obstante lo anterior, la perspectiva de género suele verse como la incorporación de las mujeres en las respuestas, pero no siempre en las decisiones y tampoco se ha abordado de manera transversal e integral lo que sucede con otras poblaciones, como la comunidad LGBTIQANB+.

“En el ámbito de las políticas públicas, se cuestiona que la perspectiva de género sea utilizada usualmente como sinónimo de focalización de programas en mujeres, bajo la noción de que ellas serían más eficientes en la redistribución de recursos, especialmente en las etapas de reconstrucción posterior a un desastre” (Bradshaw, 2013 en Miranda et al., 2021).

Ello ha llevado a “malentender” el concepto de la perspectiva de género, estableciendo cuotas o respuestas estereotipadas. Y, de igual modo, ha obviado las necesidades y capacidades de otros grupos de población. A la vez, se tiende a homogeneizar las necesidades de “las mujeres” o “los hombres”, en circunstancias de que las vulnerabilidades también se asocian a otras características de las personas tales como nivel educacional, ingresos, edad, condición migratoria, edad, etc.

El enfoque de derechos humanos permite resolver estos sesgos, en términos de que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, finalmente, eso es lo que el estado, en sus distintos niveles, debe resguardar.

LOS DESASTRES NO AFECTAN A TODAS LAS PERSONAS POR IGUAL

Diversas investigaciones han evidenciado el impacto diferenciado que tienen los desastres en las mujeres y las niñas. Entre estos, una mayor mortalidad femenina; el empeoramiento de su salud mental; de sus condiciones económicas por la pérdida de empleo; disminución de ingreso y el aumento de los requerimientos asociados a trabajo de cuidados no remunerados y el aumento de la violencia sexual y doméstica. Estos impactos se relacionan con la perpetuación de estereotipos de género, pero también por la escasa participación de las mujeres en la toma de decisiones. También existen mayores exclusiones e impactos respecto de otros grupos marginalizados, como las poblaciones LGBTIQANB+.

Los impactos de los desastres tampoco afectan de manera homogénea a las mujeres, dependen también de otros factores o características que se cruzan.

Pero, por otro lado, la visión de mujeres y niñas o diversidades únicamente como personas vulnerables, contribuye a victimizarlas y a excluirlas de las transformaciones necesarias para reducir los riesgos de desastres, invisibilizando su capacidad de agenda y otros roles que puedan desempeñar durante las emergencias y en procesos de rehabilitación y reconstrucción, así como en las otras fases de la GRD.

Por ello, es importante reconocer cuáles son los factores de vulnerabilidad que afectan las capacidades de las distintas poblaciones para hacer frente y recuperarse de los efectos de la ocurrencia de un desastre y que les hacen más susceptibles de verse afectadas ante la manifestación de una amenaza, pero también conocer sus capacidades y promover su activa participación.

3.2 La transversalización del enfoque de género en la gestión del riesgo de desastres

El género determina lo que se espera de una mujer o de un hombre, lo que se les permite o lo que se valora de unas y otros en un contexto dado. Influye en las oportunidades, responsabilidades, recursos y competencias asociadas con el hecho de ser hombre o mujer. El género también define las relaciones entre mujeres y hombres, entre niñas y niños, así como las relaciones entre mujeres y entre hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones se construyen socialmente y se aprenden a través de los procesos de socialización, que, a su vez, dependen del contexto y del momento específico, y son cambiantes. Género no significa “mujer.” Sin embargo, dado que las mujeres suelen estar en una posición de desventaja tanto en países en desarrollo como en países desarrollados, la promoción de la igualdad de género requiere que se dedique una especial atención al empoderamiento de las mujeres. (PNUD, 2010).⁹

⁹ PNUD. Género y Desastres. Disponible en: <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/es/Reducción%20del%20Riesgo%20de%20Desastres%20-%20Género.pdf>

3. MARCO CONCEPTUAL

La transversalización del enfoque de género corresponde al proceso en que se valora y pondera las implicaciones que cualquier acción, política o programa planificado en todas las áreas y en todos los niveles, tiene para las mujeres y hombres de forma diferenciada.

TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO

“El proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad [sustantiva] entre los géneros”. (ECOSOC, 1997)

Esta estrategia busca evitar que parte de la población, ya sea en algún caso hombres, mujeres o personas no binarias, queden en desventaja respecto de algún otro grupo de población.

El enfoque de género en las acciones para la prevención de riesgos y desastres permite analizar, identificar, cuestionar y, deseablemente, erradicar las desigualdades y condiciones de discriminación de los diversos grupos de población en un contexto de riesgo.

¿QUIÉN TRANSVERSALIZA?

A cada ministerio y repartición pública le cabe la responsabilidad de implementar acciones que incorporen el enfoque de género en su quehacer.

El Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de equidad de género, los que deberán incorporarse en forma transversal en la actuación del Estado.

Fuente: ONEMI, USAID (2017). Curso de gestión del riesgo y género. Material del participante.

De este modo, la vinculación transversal del enfoque de género en cada una de las fases de la gestión del riesgo de desastre permite:

- » **Reconocer las causas de las desigualdades** de género en hombres y mujeres ya sea que vivan en condiciones de riesgo o que estén vivenciando una emergencia o una situación de desastre.
- » **Identificar las necesidades específicas de cada grupo de población** (hombres, mujeres, disidencias sexo-genéricas u otros grupos) para enfrentar el riesgo de daños y pérdidas ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre, así como sus prioridades y las capacidades que tienen las personas para vivir mejor y con mayor seguridad.
- » **Visibilizar los daños y pérdidas diferenciados** en los distintos grupos de población.

» **Tomar decisiones para garantizar la igualdad de derechos de todas las personas**, considerando su seguridad y bienestar en cada etapa de la gestión del riesgo de desastres.

Así, la transversalización del enfoque de género va más allá de la incorporación de “cuotas” o de la participación equitativa de los géneros en una determinada iniciativa. Se funda en la necesidad de integrar las experiencias, conocimientos y necesidades de los diversos grupos de manera que las políticas, programas y proyectos que se realicen los contemplen en plenitud.

El propósito de transversalizar género en la gestión del riesgo de desastres es evitar reproducir o reforzar desigualdades de género preexistentes, y como objetivo amplio, busca erradicar la desigualdad de género a través de la eliminación de estereotipos de género.

ESTEREOTIPOS DE GÉNERO

Son ideas simplificadas construidas y reproducidas a partir de las diferencias de género que existen entre hombres y mujeres que se traducen en una serie de atributos, funciones y tareas que una determinada cultura define como lo masculino y lo femenino (roles de género).

Fuente: ONEMI, USAID. (2017) Curso de gestión del riesgo y género. Material del participante.

En este contexto, transversalizar el enfoque de género en los planes para la GRD (planes de emergencia y planes para la RRD) encuentra una oportunidad directa de aplicación, considerando que ambos tipos de planes incluyen en su estructura un capítulo específico sobre la descripción del riesgo, en el que se debe propiciar un proceso de diagnóstico del riesgo en el territorio donde se identifique y caracterice amenazas y vulnerabilidades. De esta manera, la transversalización del género en esta instancia permite fortalecer dicho proceso de diagnóstico, sobre todo en el nivel local, a partir del reconocimiento de la población, su diversidad y los condicionamientos que atraviesan a las personas por medio de la caracterización de la población a partir de la identificación de marcadores de diferencia o exclusión, que determinan su grado de vulnerabilidad frente a la probabilidad de desastres, así como su capacidad de respuesta y adaptación a su impacto.

En este reconocimiento detallado de la población en riesgo, el enfoque de género permite identificar las desigualdades preexistentes (antes del desastre) y las necesidades diferenciadas de hombres, mujeres y personas LGBTIQANB+, así como otros grupos de población más susceptibles de ser impactadas por estos. Conocer las desigualdades de la población presentes en los territorios antes de una emergencia, ayuda a proponer con antelación acciones de gestión del riesgo que no reproduzcan las discriminaciones que sufren los grupos de población más excluidos de la sociedad.

3. MARCO CONCEPTUAL

Algunas preguntas que pueden ayudar a reconocer la importancia de desarrollar una gestión del riesgo de desastre con enfoque de género y evitar con ello aumentar las brechas de desigualdad de género y no reproducir roles estereotipados, son las siguientes:

- » ¿Los riesgos que afectan a la localidad lo hacen de igual manera a toda la población: hombres, mujeres, personas LGBTIQANB+ y otros grupos tales como migrantes, personas con discapacidad, personas mayores, niñas y niños, adolescentes, etc.?
- » En la toma de decisiones y acciones que realizan los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres, ¿se propicia la representatividad y equidad respecto de las personas que pertenecen a los diversos grupos de población, como los ya mencionados y que están presentes en el territorio?
- » ¿Quiénes ocupan lugares estratégicos de toma de decisión dentro de la comunidad?
- » ¿Se observa en la toma de decisiones de la comunidad la representación de la diversidad de personas que habitan la localidad?
- » ¿Quiénes son las personas o grupos de personas que quedan excluidas?
- » Los mecanismos de comunicación de los mensajes de alerta y alarma a la población ante emergencias, ¿se difunden considerando aspectos de accesibilidad e inclusividad?

La transversalización del enfoque de género en los Planes de Emergencia y en los Planes para la Reducción del Riesgo de Desastre en los distintos niveles territoriales en Chile permitirá que estos instrumentos aborden la gestión de riesgos atendiendo a las necesidades, prioridades, vulnerabilidades y capacidades diferenciadas de la población.

La transversalización de género se centra en un enfoque de derechos humanos (DDHH).

ARTÍCULO 1 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

Fuente: Naciones Unidas (1948)

En el contexto de las acciones del Estado, un enfoque de DDHH permite orientar las prácticas institucionales de modo que los esfuerzos y recursos se dispongan para hacer efectivo el ejercicio de derechos de todas las personas atendiendo sus necesidades sociales y económicas, considerando las particularidades de las distintas poblaciones y su diversidad de género, cultural, etaria, condiciones de discapacidad, entre otras.

“Una gestión de la RRD con enfoque de derechos humanos, reflexiva, conduce a un cambio que transforma, hacia escenarios más equitativos”. (ONEMI y USAID, 2017)¹⁰

10 Curso de gestión del riesgo y género. Material del participante.

En la medida que exista un robusto marco de referencia que garantice el ejercicio de los derechos humanos en todos los grupos de población, a través de la planificación de las acciones para evitar y reducir los riesgos de daños y pérdidas por la ocurrencia de una emergencia o desastre, se podrá alcanzar la igualdad de derechos de todas las personas, reduciendo la exclusión y discriminación.

3.3 Género, interseccionalidad y políticas públicas

La interseccionalidad es un enfoque que permite analizar y comprender cómo el género se entrelaza con otras condiciones de las personas que, en ocasiones pueden resultar en formas de opresión o privilegio tales como etnia, clase social, diversidad funcional, discapacidad, edad (ciclos de vida), orientación sexual e identidad de género, condición migratoria, religión o creencias, sexo/género y otros dependiendo el contexto. Además, los cruces entre estas categorías pueden generar nuevas desigualdades o formas de discriminación (González Muzzio, Cárdenas Becerra y Durán Cárdenas, 2023).

En este sentido, las desigualdades y formas de discriminación que vivencian las personas pueden considerarse como condiciones de vulnerabilidad que sufren los diversos grupos de población que los hacen más susceptibles a sufrir daños y pérdidas frente a la ocurrencia de un evento peligroso. Es decir, el enfoque interseccional permite evidenciar y visualizar diversos componentes o dimensiones de la vulnerabilidad de las personas frente al riesgo de desastre.

El análisis interseccional parte de la identificación de “marcadores de diferencia” o “ejes de desigualdad” (condiciones o elementos que conforman la identidad) en los grupos de población que se estudiará. Los “marcadores de diferencia” hacen referencia a las divisiones a partir de las que se distribuyen de forma desigual los recursos socialmente valorados. Es decir, cada persona tendrá más o menos acceso a determinados recursos (dinero, prestigio, contactos, información, etc.) según sus características.

Por lo tanto, la interseccionalidad no solo reconoce que las personas están atravesadas por diversas condiciones que pueden ser fuente de discriminación en una sociedad y contexto dado, sino que también visibiliza las situaciones que se generan a raíz de estos cruces, que pueden resultar en nuevas desigualdades.

La gestión del riesgo de desastres (GRD) debe considerar las desigualdades estructurales existentes en la sociedad, lo que debe incorporarse en las acciones asociadas a las fases de mitigación, preparación, respuesta y recuperación ante desastres. Lo mismo debe considerarse al momento de abordar la disminución de la vulnerabilidad ante amenazas (Bradshaw, 2014, Bradshaw y Fordham, 2015, Miranda et al., 2021).

Aplicado a la gestión del riesgo de desastres, este enfoque permite identificar de manera pormenorizada las características y condiciones de las personas y grupos de población más vulnerables presentes en los territorios, aspecto que enriquecerá el diagnóstico y análisis de riesgos de desastres identificando en detalle las necesidades de las distintas poblaciones, permitiendo promover soluciones que atiendan estas particularidades que pueden abordarse en las distintas fases de la gestión del riesgo de desastres, cuestión a considerar a la hora de elaborar los planes de Emergencia y de Reducción del Riesgo de Desastre en todas sus escalas territoriales (comunal, provincial y regional).

En particular, permite que se defina acciones estratégicas que atiendan necesidades específicas de cada grupo de población en los planes para la reducción del riesgo de desastre, así como medidas pertinentes en los planes de emergencia. Lo anterior, con el objeto de reducir el riesgo de sufrir daños y pérdidas, mejorar las capacidades institucionales y de las personas en riesgo, fortalecer los mecanismos de coordinación para la respuesta eficaz y efectiva y aminorar los impactos una vez producida una emergencia o desastre.

ENFOQUE DE GÉNERO INTERSECCIONAL PARA LA GRD EN ESTA GUÍA

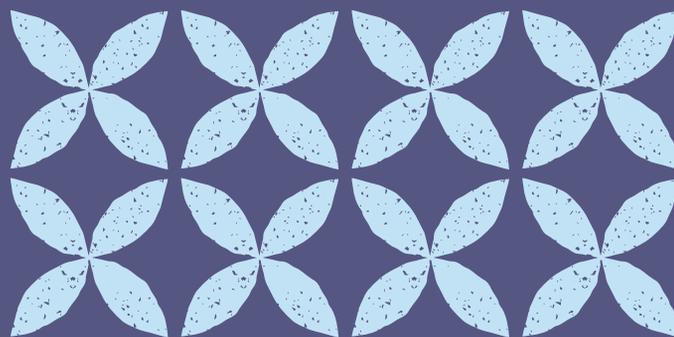
En lo estricto, la transversalización de género en la gestión del riesgo de desastres significa poner como protagonistas a las mujeres, que históricamente han sido vulneradas en sus derechos.

Sin embargo, la realidad ha demostrado que esto no es suficiente, ya que también existen otros grupos de población vulnerados en sus derechos a los cuales también es urgente poner atención en lo que respecta a las diversas acciones para la GRD.

En este sentido, es recomendable primeramente caracterizar a los grupos de población (mujeres, población migrante, personas mayores, personas con discapacidad, población LGBTIQANB+, etc.) por ser estos más susceptibles a sufrir daños y pérdidas por la ocurrencia de una amenaza y los más vulnerados en sus derechos.

Es por ello que, en esta guía, el enfoque que se propone para transversalizar el género en los instrumentos de gestión del riesgo de desastres, particularmente en la elaboración e implementación de Planes para la Reducción del Riesgo de Desastres y Planes de Emergencia, implica observar y analizar en detalle lo que ocurre a la población.

De este modo, no solo se visibiliza a personas postergadas, sino que es posible generar acciones diferenciadas con el fin de responder a sus necesidades específicas y, por otro lado, también potenciar sus capacidades.



04

Metodología para transversalizar género en los Planes para la GRD

4.1	Consideraciones previas	46
4.2	Orientaciones generales	47
4.3	Orientaciones para transversalizar el enfoque de género en los Planes para la Reducción del Riesgo de Desastres (regional y comunal)	53
4.4	Orientaciones para transversalizar el enfoque de género en los Planes de Emergencia (regional, provincial y comunal)	74

4.1 Consideraciones previas

El presente capítulo propone recomendaciones que facilitan la incorporación transversal del enfoque de género en los instrumentos para la GRD. Estas orientaciones se encuentran focalizadas para que tomadores de decisiones, personas encargadas de las unidades de gestión del riesgo y sus equipos de trabajo, junto con funcionarios y funcionarias tanto del SENAPRED como otros que integran el SINAPRED en todos los niveles territoriales, puedan fortalecer sus conocimientos y prácticas en la inserción de este enfoque en su trabajo con las comunidades y con diversos actores sociales, con los cuales regularmente desarrollan acciones por la reducción y prevención de condiciones de riesgo, y particularmente, en el desarrollo e implementación de estos instrumentos de GRD.

Con esta transversalización de género en los planes de emergencia y en los planes para la reducción del riesgo de desastre, el país avanzará en el cumplimiento de los acuerdos internacionales, como los mencionados en el Capítulo 2 de este documento.

El MSRRD señala que la gestión de riesgos de desastres debe estar orientada a la protección de las personas y sus bienes respetando todos los derechos humanos tanto en materia de las acciones puntuales en la fase de respuesta a una emergencia, en la elaboración de los planes para la reducción del riesgo y los planes de emergencia, integrando a mujeres, niñas y niños, personas jóvenes, adultas, personas mayores, con discapacidad, migrantes o de pueblos indígenas, entre otras categorías o características de las personas.

Trabajar en la gestión del riesgo de desastres con una perspectiva de género permitirá aumentar el conocimiento sobre cómo hombres y mujeres viven sus realidades frente al riesgo de desastres (percepción del riesgo), sus roles y necesidades, con el propósito de analizar, visibilizar y evidenciar las desigualdades de género existentes y formular soluciones diferenciadas para contribuir en la disminución de las discriminaciones y exclusiones.

La transversalización del enfoque de género fomenta que se generen espacios de inclusividad y no discriminación respecto del desarrollo e implementación de los planes para la GRD, propiciando la participación comunitaria y permitiendo, en consecuencia, que los grupos humanos más vulnerados en sus derechos (mujeres; población LGBTIQANB+; personas mayores; migrantes, con discapacidad, entre otros), aporten desde su visión y experiencia de manera significativa en la sociedad, mediante la co-construcción de comunidades resilientes, fortaleciendo una cultura del auto cuidado, cuidado mutuo, y promoviendo su empoderamiento y liderazgo en todas las fases y acciones de la gestión del riesgo de desastres (diseño, implementación, monitoreo, evaluación, etc.).

Si bien es clave contar con acciones que permitan gestionar adecuadamente el riesgo de desastres y trabajar sobre sus componentes de manera preventiva (amenazas, condiciones de vulnerabilidad, exposición y capacidades), es también de vital importancia poder aprovechar las oportunidades de mejora que surgen a partir de la ocurrencia de emergencias y desastres, dado que estos tienden a reforzar y aumentar las desigualdades de género preexistentes, pero, por otro lado, permiten realizar el ejercicio de readecuar la planificación y la implementación efectiva de acciones en RRD, posibilitando mejorar los procesos de respuesta y recuperación (rehabilitación y reconstrucción) para superar situaciones de desigualdad, y promover un desarrollo sostenible.

La presente metodología para la transversalización de género en los Planes para la Reducción del Riesgo de Desastres (regional y comunal) y Planes de Emergencia (regional, provincial y comunal) se traduce en una

serie de orientaciones generales y particulares sobre cómo realizar el trabajo de integración del enfoque de género en los instrumentos de gestión del riesgo de desastre de Chile.

A continuación, se presenta algunas recomendaciones, organizadas en tres acápite: **orientaciones generales, recomendaciones para transversalizar el género en los planes para la reducción del riesgo de desastres y recomendaciones para transversalizar el género en los planes de emergencia.**

4.2 Orientaciones generales

A continuación, se presenta algunas orientaciones generales que ayudan a transversalizar el género en los instrumentos para la gestión del riesgo de desastres de Chile.

Uso de lenguaje inclusivo y no sexista

La incorporación del lenguaje inclusivo de género permite, por un lado, comunicar institucionalmente y, por otro, visualizar socialmente los géneros presentes en nuestra cultura y promover una sociedad más igualitaria a través de acciones que promuevan la inclusión, participación y no discriminación de las personas.

La práctica del uso de lenguaje inclusivo y no sexista evita referencias que perpetúan estereotipos de género. En este sentido, la comunicación (escrita, verbal y no verbal) que se realice desde las instituciones que forman parte del SINAPRED, los Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres y las Oficinas para la GRD, así como los documentos que de ellos emanen, deben representar la diversidad humana, así como combatir los prejuicios y estereotipos naturalizados a través del lenguaje cotidiano. De este modo, el uso de imágenes, datos, citas, ejemplos y otros elementos que se utilicen para comunicar aspectos de la gestión del riesgo de desastres, deben reflejar la diversidad de los grupos humanos en los distintos territorios. Y, muy concretamente, el lenguaje inclusivo y no sexista debe estar plasmado en la redacción de los planes de emergencia y en los planes para la reducción del riesgo de desastres.

ALGUNOS EJEMPLOS

- Procurar referirse a la población o a los grupos de población en lugar de “los pobladores”, o bien personas beneficiarias en lugar de “los beneficiarios”.
- En el caso de elaborar material audiovisual (ilustraciones, fotografías, videos, etc.), incluir a hombres, mujeres, niñas, niños, jóvenes, personas con discapacidad, mayores u otras que sean representativas de la población que habita el territorio al cual se dirige el material.
- Cuando se muestre o mencione a niños y niñas, hacerlo considerándoles en igualdad de condiciones, evitando estereotipos físicos, representando su diversidad.
- Visibilizar la repartición de tareas del hogar con equidad.

RECURSOS

A nivel nacional, existe una cantidad valiosa de instructivos que explican de manera detallada y con ejemplos concretos cómo utilizar adecuadamente el lenguaje para que sea inclusivo y no sexista. Algunos de estos materiales a consultar son:

- Orientaciones para un uso del lenguaje no sexista e inclusivo. Unidad de equidad de género, Ministerio de Educación (2017). Disponible en: <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2017/09/Manual-Lenguaje-Inclusivo-No-Sexista.pdf>
- Orientaciones para un uso de lenguaje inclusivo de género en la SUCESO. Comité Unidad de Género, Superintendencia de Seguridad Social (s/f). Disponible en: https://www.suseso.cl/601/articles-578130_recurso_005.pdf
- Guía de lenguaje inclusivo de género. Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Ministerio de la Culturas, las Artes y el Patrimonio (2022). Disponible en: <https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2023/02/0702guia-de-lenguaje-inclusivo-de-genero-1.pdf>
- Manual del Lenguaje Inclusivo de Género. PROCHILE, Ministerio de Relaciones Exteriores (s/f). Disponible en: https://www.prochile.gob.cl/docs/default-source/mujer-exporta/manual-lenguaje-inclusivo-prochile.pdf?Status=Master&sfvrsn=802b4c94_3
- Guía ilustrada para una comunicación sin estereotipos de género. Ministerio Secretaría General de Gobierno (2016). Disponible en: https://kitdigital.gob.cl/archivos/160302_ManualPpctvaGeneroTRAZADO_baja.pdf

Datos desagregados por sexo

El trabajo de transversalización del enfoque de género en los instrumentos para la GRD como los Planes de Emergencia y Planes para la Reducción del Riesgo de Desastres parte por identificar las brechas de desigualdad y las prácticas que excluyen y discriminan a las mujeres. Para ello, es fundamental contar con información desagregada por sexo (e idealmente por género) para identificar la existencia de diferencias entre mujeres y hombres en dimensiones específicas, así como visualizar la participación de unas y otros en las acciones que se planifiquen. Esta mirada permitirá facilitar una participación igualitaria de hombres y mujeres en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres, así como impulsar acciones que promuevan mayor inclusión de mujeres y otros grupos de población históricamente menos involucrados, como la población LGBTIQANB+.

En los planes mencionados se recomienda incluir datos desagregados por sexo en capítulos como la “descripción del riesgo”, que comprende el análisis de las amenazas que afectan a las personas, de sus condiciones de vulnerabilidad; el análisis de los bienes expuestos ante estas amenazas, así como las capacidades relacionadas con la preparación y respuesta de las personas y del SINAPRED en su conjunto, ante la ocurrencia de emergencias y desastres.

Para caracterizar adecuadamente a la población en riesgo a través de un enfoque interseccional, es necesario reconocer en primer lugar el sexo al cual pertenece la población y cruzar dicha información con otras variables tales como identidad de género; condición socioeconómica; discapacidad; edad; nivel educativo; y

ocupación, entre otras, con el fin de analizar sus condiciones de vulnerabilidad, que son dependientes de las distintas características de la población y no exclusivamente de su sexo.

Asimismo, para poder dar cuenta de las distintas características de la población que hacen más, o menos vulnerables a determinados grupos mediante un enfoque interseccional, es necesario cruzar la información con otros indicadores tales como su identidad de género; condición socioeconómica; discapacidad; condición migratoria; edad; nivel educacional; ocupación; etc.

De este modo, será posible proponer acciones estratégicas a escala comunal, provincial y regional que consideren las condiciones específicas de las personas en el territorio que abarque cada plan para la RRD (ver punto 4.3) y otras específicas para los planes de emergencia, que se enfocan en la fase de respuesta (ver punto 4.4).

DATOS DESAGREGADOS POR SEXO

Son datos a los que se aplica la clasificación cruzada por sexo y así presentan información separada para hombres y mujeres, niños y niñas. Los datos desagregados por sexo reflejan los roles, situaciones reales, condiciones generales de hombres y mujeres, niñas y niños en cada aspecto de la sociedad.

Entre estos datos pueden estar, por ejemplo, la tasa de alfabetización, nivel educativo, propiedad de la tierra y la vivienda, etnia, estatus migratorio, empleo, ingresos, etc. Cuando los datos no están desagregados por sexo, es más difícil identificar las desigualdades reales y potenciales.

ALGUNAS PREGUNTAS ORIENTADORAS

- ¿Cómo hombres, mujeres y grupos de población más susceptibles a sufrir daño (personas mayores, personas migrantes, con discapacidad, LGBTIQANB+) enfrentan sus condiciones de riesgo de desastre?
- ¿Cómo son afectadas mujeres, hombres y otros grupos de población por la ocurrencia de las amenazas de su localidad?
- ¿Se preparan hombres, mujeres y otros grupos de población expuestos de igual manera para enfrentar desastres?
- ¿Cuáles son las necesidades, prioridades y capacidades de las mujeres y diversos grupos de población expuesta para evitar y reducir el riesgo de desastre?

Promover el empoderamiento de las mujeres en todas las acciones de la gestión del riesgo

Los compromisos asumidos por Chile al adoptar agendas como el MSRRR, la Agenda 2030, el Acuerdo de París y los acuerdos específicos para integrar la participación de las mujeres, su empoderamiento y la erradicación de la violencia de género, entre otras, implican que las distintas políticas públicas, incluyendo en este caso los instrumentos para la GRD (y en específico los planes para la RRD y los planes de emergencia) deben facilitar el derecho a la participación significativa de mujeres, hombres y diversos grupos de población que se encuentren vulnerados en sus derechos y sean más susceptibles a sufrir daños y pérdidas incorporándoles todas las acciones de gestión del riesgo de desastres, para que estas sean equitativas (imparciales y ecuanímenes) y, a la vez, consideren el impacto diferenciado a causa de las emergencias o desastres en las distintas personas.

Por otro lado, promover y posibilitar el empoderamiento de las mujeres y grupos más vulnerables de la población permite reducir su condición de “víctimas” o “beneficiarias” y posibilita el desarrollo de su capacidad de agencia y la contribución que estas poblaciones pueden tener en su reducción del riesgo y en la de la sociedad en su conjunto.

Asegurar la participación activa de las mujeres y sus liderazgos

Además de promover el empoderamiento, es necesario que mujeres y otros grupos participen directamente en todos los aspectos de toma de decisión referente a la elaboración e implementación de los planes relacionados con la gestión del riesgo (en particular, en los Planes de Emergencia y Planes para la RRD, pero también los planes de acción climática y los instrumentos de planificación territorial).

Lo anterior implica que de manera complementaria a los espacios y dispositivos destinados a propiciar y fomentar la participación activa de las mujeres y sus liderazgos, se debe procurar que los mecanismos y estrategias de participación tomen en cuenta, en su desarrollo y metodologías, visibilizar sus opiniones y experiencias, considerando que el diagnóstico o caracterización del riesgo de desastres pueda ser complementado desde esta visión, lo que facilitará el desarrollo de acciones o medidas específicas para reducir el riesgo de desastres o para la planificación de las acciones de respuesta ante emergencias.

- » Fomentar que los miembros del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres incluyan a representantes mujeres de las instituciones que los conforman de acuerdo con la ley 21.364.
- » Procurar para que la Comunidad Organizada entendida como “todas aquellas instituciones u organizaciones que cuenten con personalidad jurídica que no formen parte de la Administración del Estado” (Decreto N°86/2023) participe en la puesta la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de los Planes de Emergencia y los Planes para la Reducción del Riesgo de Desastres, aun en aquellas instancias en que no sea obligatorio.
- » Incorporar, en la elaboración de los planes y en la implementación de las acciones de gestión del riesgo a los departamentos o secciones de gobiernos regionales, municipios u otras reparticiones públicas que se abocan al trabajo con mujeres y otros grupos, como niñas, niños y adolescentes (NNA), personas mayores, personas con discapacidad, migrantes, etc.
- » Fomentar, desde las instituciones del Estado y desde las municipalidades, la participación de representantes de la comunidad en talleres, charlas o conversatorios relacionados con la GRD, promoviendo que se involucren activamente en las acciones para mejorar las condiciones su calidad de vida y reducir sus riesgos.

Esto conlleva que quienes estén a cargo de la elaboración y actualización de los planes, consideren mantener



actualizado un “mapa de actores relevantes”, el que permita analizar las capacidades y recursos disponibles en las instituciones y organismos que se encuentren presentes en el territorio y que cuenten con competencias y conocimientos que puedan aportar en la GRD en sus distintas fases.

Presupuestos con perspectiva de igualdad de género

La asignación de recursos para atender y responder a los desastres debieran considerar una perspectiva de igualdad de género, así como asegurar que los programas, proyectos e iniciativas de recuperación socioeconómica, de mitigación y preparación incluyan líneas específicas para las mujeres o, al menos, las consideren de igual manera que a los hombres, con su correspondiente asignación presupuestal tanto del nivel regional como a nivel comunal.

Comunicación sobre el riesgo de desastre con enfoque de género

Considerando la importancia que tiene la comunicación del riesgo, se debe procurar que la información que se difunda sobre el riesgo de desastre esté desagregada al menos por sexo y edad en términos de la orientación de los mensajes, así como poner atención al uso del lenguaje inclusivo y no sexista, según ya fue mencionado. De igual modo, se debe asegurar que los mensajes puedan llegar a todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad auditiva, visual, intelectual, etc.

Promover la cobertura y análisis de información inclusiva y no discriminatoria, evitando estigmatizar a ciertos grupos de población debido a, por ejemplo: condiciones de discapacidad; pertenencia racial o étnica; zona de residencia o condición migratoria, entre otras.

Asimismo, en los mensajes y productos comunicacionales, fomentar la producción y difusión de aquellos que visibilicen y fortalezcan los aportes de las mujeres y las niñas, sus necesidades y capacidades, así como las de otros grupos vulnerados o más expuestos

Formación y creación de capacidades

Promover espacios de capacitación para integrantes del SINAPRED y comunidad organizada en las diversas escalas territoriales sobre la temática de la gestión para la prevención y reducción del riesgo de desastre con enfoque de género que favorezcan la transformación de los roles de género tradicionales y que permitan a las mujeres participar más activamente de la toma de decisiones asociadas a la GRD, así como ingresar en sectores del trabajo y de la economía en donde estén actualmente subrepresentadas, para avanzar hacia una recuperación sostenible.

Lo anterior, toma especial relevancia en la medida que se visualicen acciones estratégicas asociadas a los planes de reducción del riesgo de desastres, en los que desarrollen y potencien la incorporación, inserción o reconversión de las fuentes laborales, en donde las mujeres puedan integrarse tanto para la RRD como para la recuperación tras la ocurrencia de un desastre.

BUENAS PRÁCTICAS

Se considera una buena práctica **incluir en la planificación y en la puesta en marcha de los instrumentos de la gestión del riesgo** (planes para la RRD, planes de emergencia, implementación de sistemas de alerta temprana, albergues, etc.) en todas los niveles territoriales, el involucramiento de diversos actores incluyendo **mujeres, organizaciones que trabajan por la igualdad de género, con niños, niñas y adolescentes, grupos LGBTQANB+, entre otros**, lo que permitirá conocer de manera directa las necesidades y capacidades particulares de cada grupo de población para la prevención y la resiliencia frente al riesgo de desastres.

La participación activa de estos grupos debiera considerarse aun cuando no esté mandatada, pudiendo integrarse de manera temprana en los procesos de elaboración de las políticas y planes, así como en las acciones de implementación.

El cortometraje “La memoria de mis manos” es un ejemplo sobre la importancia de incorporar la perspectiva de género en la gestión de riesgo de desastres mediante las voces de la academia, las organizaciones vecinales y la gobernanza municipal y estatal, entendiendo la importancia de la resiliencia desde lo colectivo y territorial. Disponible en: <https://youtu.be/QrVptuLrECo?t=123>

“Participación ciudadana y prevención de tsunamis e incendios en Rapa Nui, Isla de Pascua” es otro video que aborda la gestión del riesgos en Rapa Nui a través del involucramiento de todos los actores sociales de la isla en la erradicación de incendios y la participación en los simulacros de tsunamis. Material disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=e6yTWjAolwo>



4.3 Orientaciones para transversalizar el enfoque de género en los Planes para la Reducción del Riesgo de Desastres (Regional y Comunal)

La Ley 21.364 señala que se debe elaborar e implementarse planes para la RRD en todos los niveles territoriales. Para ello, SENAPRED ha dispuesto de formatos e instructivos que permiten orientar la elaboración de estos instrumentos, así como otros documentos complementarios.

RECURSOS

- Diversos formatos e instructivos para elaboración de planes para la gestión del riesgo de desastres. El repositorio incluye documentos para la elaboración de planes para la RRD y planes de emergencia en sus distintos niveles territoriales. Disponibles en sitio de SENAPRED: <https://bibliogrdsenapred.gob.cl/handle/123456789/3363>
- ONEMI, JICA (2021). Guía para la implementación del Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres. <https://bibliogrdsenapred.gob.cl/bitstream/handle/123456789/3363/GUIA-PCRRD-ONEMI-JICA.pdf?sequence=13&isAllowed=y>

Considerando lo anterior, esta guía se orienta específicamente a señalar recomendaciones para la integración del enfoque de género en los planes, pensadas tanto para el proceso de elaboración de estos instrumentos como para su posterior implementación y seguimiento.

En relación con los principios de la Ley 21.364, el Plan Regional para la RRD se enfoca principalmente a materializar en los prevención y oportunidad.

La integración del enfoque de género en los planes para la RRD proporciona la oportunidad de implementar el principio de **apoyo mutuo** (entre instituciones, departamentos al interior de una misma institución, instituciones públicas, empresas privadas, organizaciones de la sociedad civil y la propia comunidad), así como el de **participación**.

En este último caso, si bien el Decreto 86/2023 considera una consulta en el marco de la elaboración del Plan Regional para la RRD (Artículo 17), se **recomienda implementar mecanismos de participación temprana**, al menos con los miembros del Comité Regional para la GRD, e incluir en estas instancias a otros organismos que no forman parte permanente de dicho comité y que aborden políticas respecto de mujeres, personas con discapacidad, NNA, personas de la diversidad, migrantes u otros, según las características específicas de cada territorio regional, sin restringir necesariamente esta participación a quienes integran la Plataforma Regional para la RRD, con el fin de promover una mejor coordinación interinstitucional y fomentar la ejecución de acciones de preparación y mitigación más efectivas.

Estas recomendaciones se desarrollan considerando las principales oportunidades para integrar el enfoque de género los distintos Planes para la RRD según su estructura de contenidos editables (capítulos u subcapítulos) y su alcance territorial (regional y comunal), sintetizados en el cuadro siguiente.

CUADRO 1. CONTENIDOS BÁSICOS DE LOS PLANES PARA LA RRD

Punto del Plan Regional / Comunal para la RRD
Introducción
Objetivos
Marco nacional y regional / comunal para la RRD
Vínculo con otros planes
Descripción del riesgo
Acciones estratégicas
Seguimiento y actualización del plan

Fuente: Elaboración propia a partir de formatos y plantillas para elaboración de los planes, disponibles en: <https://bibliogr.d.senapred.gob.cl/handle/123456789/3363>

Cabe señalar que, de acuerdo con el Decreto 86/2023 que regula entre otros, los Instrumentos para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Ley 21.364, el Plan Regional para la RRD corresponderá a las acciones que se establezcan en el respectivo plan regional respecto del territorio de cada provincia, entendiéndose por aprobado.

A continuación, se señala las recomendaciones para transversalizar el enfoque de género en los principales aspectos de los planes para la RRD a nivel regional y comunal. Se diferencia en el texto aquellas que son únicamente para uno de los niveles territoriales. Cuando esta diferenciación no es explícita, se entenderá que la recomendación se aplica a los planes en sus distintos niveles.

Introducción del plan

Se recomienda desde este punto del Plan para la RRD considere en su redacción un lenguaje inclusivo y no sexista, así como destacar una o más iniciativas que se hayan incluido específicamente para reducir la vulnerabilidad de aquellos grupos o sectores de la población regional, provincial o comunal más expuestos y/o potencialmente más afectados por las amenazas que se haya identificado en territorio correspondiente, o bien para potenciar sus capacidades en las fases de mitigación y preparación.

Objetivos del plan

El formato para la elaboración de los planes proporcionado por SENAPRED define el objetivo de estos instrumentos.

Se recomienda, a continuación de dicho objetivo, explicitar los objetivos estratégicos específicos que respondan a la realidad de la respectiva región o comuna a partir de la descripción específica del riesgo existente en el territorio. Estos deben estar relacionados con los objetivos estratégicos del PENRRD y se retoman en las fichas de las Acciones Estratégicas en otro punto del plan.

Marco regional / comunal para la RRD

En la descripción del marco regional o comunal para la RRD, según corresponda, se sugiere relevar la situación existente respecto de la transversalización del enfoque de género en la GRD y los avances existentes en la materia, así como la existencia de departamentos que aborden la temática de género e inclusión, planes específicos u otras iniciativas en curso en la región, la comuna o ambas, según el caso.

BUENAS PRÁCTICAS

Mujeres, hombres y representantes de grupos más susceptibles a ser afectados por la ocurrencia de una emergencia o desastre participan de manera activa y equitativa en el proceso de elaboración del plan para la RRD, aportando su visión en la toma de decisiones sobre las acciones estratégicas que permitan una mayor preparación y afrontamiento de emergencias y desastres en sus territorios, disminuyendo efectivamente el riesgo y mejorando la resiliencia de las comunidades.

Relación con otros instrumentos para la GRD

El Plan Regional para la RRD se vincula de acuerdo con el Esquema Jerárquico de los Instrumentos para la Gestión del Riesgo de Desastres (RD): el PENRRD, los planes sectoriales para la RRD y los planes comunales para la RRD, así como con los Planes de Emergencia en las respectivas escalas territoriales. En este ámbito se recomienda especificar la **relación con los planes comunales para la RRD** a partir de la identificación del riesgo que establezcan estos instrumentos, aprovechando que debieran contar con información específica de dicho nivel territorial, considerando datos desagregados por sexo y que, idealmente, incluyan otras categorías que generan “marcadores de diferencia” y hacen a determinados grupos más vulnerables ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

Asimismo, se recomienda revisar las acciones estratégicas incluidas en los planes para la RRD de nivel comunal, identificando aquellos aspectos que, de acuerdo con el análisis regional, deban ser potenciados desde la región para mejorar reducir las brechas de género y las vulnerabilidades diferenciadas de la población.

Se sugiere también identificar las **relaciones que existen con los Planes de adaptación al cambio climático a nivel sectorial y los planes de acción climática (PAC)** de nivel regional, pues en numerosas ocasiones dichos planes también identifican riesgo, así como proponen medidas que pueden complementarse con aquellas que surjan desde el Plan Regional para la RRD. A nivel comunal, es necesario considerar los contenidos del respectivo PAC. En ambos casos, es necesario precisar cómo las acciones pueden contribuir a reducir las inequidades entre géneros o a favorecer la participación y fomentar capacidades de los grupos de población más expuestos o más vulnerables, según el caso.

FIGURA 1. EJEMPLO DE VINCULACIÓN ENTRE EL PLAN REGIONAL Y LOS PLANES COMUNALES PARA LA RRD



Relación con planes y estrategias de desarrollo y con instrumentos de ordenamiento territorial

Se recomienda revisar los instrumentos que correspondan al nivel territorial del respectivo plan. En principio, se consideran los siguientes.

CUADRO 2. RELACIÓN CON PLANES Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO E INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Nivel territorial	Instrumento de desarrollo	Instrumento de ordenamiento territorial	Qué relación buscar	Para qué sirve
Regional	Estrategia regional de desarrollo (ERD)	Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT)	Medidas que busquen reducir inequidades de género, fomenten participación de mujeres, migrantes, personas con discapacidad u otros grupos vulnerados localizados en áreas de riesgo.	Se facilita la postulación a fondos que se relacionan con líneas priorizadas a nivel regional. Es posible fundamentar de mejor forma la priorización de medidas que distintos instrumentos consideran relevantes.
	Plan Regional de Infraestructura	Plan Regulador Intercomunal (PRI) o Metropolitano (PRM)		
Comunal	Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO)	Plan Regulador Comunal (PRC)	Catastros de amenazas, estudios de riesgos u otros que permitan contar con información de la población expuesta. Ubicación de áreas de riesgo, que faciliten identificación del riesgo en el respectivo plan de RRD. Medidas de adaptación al CC que permitan reducir vulnerabilidad de población, especialmente mujeres, personas mayores u otros grupos.	Permite mejorar la coordinación interinstitucional e intrainsitucional evitando duplicidad medidas o asignación de fondos asignados para fomentar la igualdad de género y reducir las brechas existentes.
		Plan Seccional		

Fuente: Elaboración propia

Ejes prioritarios

Los ejes prioritarios orientan las acciones estratégicas de los planes para la RRD en sus distintos niveles y corresponden a los señalados en la PNRRD. Para efectos de la bajada de estos ejes en el Plan Regional para la RRD y su aplicación al Plan Comunal para la RRD, se recomienda:

- **Eje 1: Comprender el Riesgo de Desastres.**
 - Considerar información desagregada por sexo y otros indicadores según enfoque interseccional de la población regional, provincial o comunal, según corresponda, para la identificación de la población expuesta, grado de vulnerabilidad e identificación de capacidades.
 - Integrar la opinión de distintos actores del nivel regional, incluyendo, por ejemplo, a MINMUJERYEG, SENAMA, Ministerio de Educación, SENADIS, MIDESO, así como organizaciones de la sociedad civil.
- **Eje 2: Fortalecer la Gobernanza de la Gestión del Riesgo de Desastres.**
 - Realizar mapas de actores a nivel regional, provincial o comunal, según corresponda, que incorporen organizaciones de mujeres, personas mayores, LGBTIQANB+, personas con discapacidad, migrantes u otras que representen a grupos vulnerables o vulnerados que puedan encontrarse expuestos a una o más amenazas que pueden afectar al territorio respectivo.
 - Promover la incorporación de mujeres en los Comités para la GRD o entre aquellos grupos a consultar durante la elaboración de los planes.
- **Eje 3: Planificar e Invertir en la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia.**
 - Considerar acciones estratégicas específicas que fomenten la reducción de la vulnerabilidad asociada a cuestiones de género identificadas en el territorio comunal, provincial o regional, según corresponda.
 - Incorporar acciones estratégicas que se orienten a mejorar las capacidades de mujeres y otros grupos especialmente vulnerables identificados en el análisis del riesgo, especialmente respecto de actividades de mitigación y preparación, promoviendo su empoderamiento.

- **Eje 4: Proporcionar una Respuesta Eficiente y Eficaz.**

- Identificar necesidades diferenciadas de la población especialmente a nivel comunal, para la asignación de albergues, recursos de emergencia u otros.
- Identificar la localización de personas con discapacidad, dependientes, y otras que requieran atención especial durante una emergencia.
- Considerar soluciones que permitan integrar de manera efectiva y sin discriminación en albergues y refugios a personas LGBTIQANB+, considerando además sus capacidades para apoyar la respuesta, el autocuidado y cuidado mutuo.
- Promover la participación de mujeres y otros grupos tradicionalmente excluidos en labores de respuesta, especialmente durante las primeras 72 horas desde la ocurrencia de una emergencia o desastre.

- **Eje 5: Fomentar una Recuperación Sostenible.**

- Velar porque las acciones que se propongan para la recuperación económica post desastre contengan líneas específicas para las mujeres y asignación de presupuesto para estas acciones.
- Reconocer la carga de trabajo de cuidados que tradicionalmente recae sobre las mujeres y promover su redistribución tanto al interior de las familias como a nivel comunitario, con la participación activa del Estado y el sector privado.

Descripción

En términos de la caracterización del riesgo de desastres, entendido como una interacción entre los factores de amenaza, vulnerabilidad y exposición que determinan la probabilidad de la ocurrencia de daños a las personas, sociales, ambientales o económicos en un territorio expuesto a amenazas de origen natural o antrópicas durante un tiempo determinado (ONEMI, 2020), esta sección es una de las esenciales de los planes para la RRD y también para los planes de emergencia, así como de sus anexos.

El análisis del riesgo (identificación de las amenazas, vulnerabilidades, exposición y de las capacidades) se realiza considerando el territorio al que aplica el respectivo plan. Estos análisis debieran ser complementarios y retroalimentarse con otros, como se muestra en la figura siguiente.

FIGURA 2. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO A PARTIR DE DIVERSAS FUENTES



Fuente: Elaboración propia

El análisis tradicional de riesgo considera la identificación de las amenazas, las vulnerabilidades y la exposición, agregándose también la identificación de las capacidades. Para conocer la exposición es necesario territorializar las amenazas, es decir, señalar los lugares o sectores que podrían verse afectados. Al interior del área expuesta a una o más amenaza, habita una determinada población que es necesario caracterizar, para identificar posteriormente sus condiciones de vulnerabilidad y sus capacidades.

Para realizar un **análisis de riesgo con enfoque de género** se deberá recurrir a diversas fuentes de información de fuentes públicas y oficiales disponible para el nivel regional, provincial o comunal, según corresponda, y complementarla con otra que se obtiene directamente a través de la indagación con los diversos grupos poblacionales a nivel local (esto último para los planes comunales para la RRD y de emergencia).

El análisis de riesgo de desastres servirá para realizar la “descripción del riesgo” (amenazas, vulnerabilidades, exposición y capacidades) que se incluye tanto en los planes para la reducción del riesgo de desastres como en los planes de emergencia. Se sugiere que, antes de realizar el análisis de los diversos factores que componen el riesgo de desastre se analice y caracterice a la población que habita las localidades en aras de proponer soluciones de reducción de riesgo más asertivas y acordes a la realidad de las localidades.

De este modo, las principales recomendaciones de esta guía se refieren a la caracterización de la población y el análisis de sus condiciones de vulnerabilidad en los distintos niveles territoriales.

1. Caracterización de la población expuesta

Para obtener datos desagregados por sexo e información de otras categorías que permitan realizar una caracterización de la población con enfoque interseccional se recomienda considerar, entre otras, las siguientes fuentes u organismos que pudieran contar con antecedentes:

- » INE (Censos de población y vivienda, encuestas de empleo, entre otros)
- » Encuesta CASEN
- » MINMUJERYEG
- » SENADIS
- » SENAMA
- » Ministerio de Educación (matrícula por nivel de enseñanza, matrícula de personas con discapacidad)
- » Dirección de planificación del Gobierno Regional

Además, a nivel comunal, se recomienda considerar la participación activa de diversas direcciones y unidades del municipio, y particularmente, además de la oficina o unidad de gestión del riesgo de desastres:

- » Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- » Oficina de la mujer
- » Oficina de la diversidad, inclusión u otra similar
- » Corporaciones o departamentos de salud municipal
- » La Secretaría Comunal de Planificación (para asegurar integración con otros instrumentos)



RECURSOS

· La Red Nacional de Municipalidades con Oficinas de Diversidad, Inclusión y No Discriminación (Red Diversa) es una instancia de coordinación y colaboración entre municipios que cuentan con este tipo de oficinas. Se crea al alero de la Ley 20.609 que establece medidas contra la discriminación. La Red Diversa genera actividades de concienciación, capacitación y otras tendientes a mejorar las condiciones de inclusión a nivel municipal.

· El Índice Comunal de los Factores Subyacentes del Riesgo (ICFSR) se aplica en cada municipio para identificar aspectos que requieren ser abordados a partir de las características específicas de cada comuna. La metodología para su aplicación fue elaborada por la SENAPRED y debiera ser aplicado regularmente, con el fin de medir avances en la reducción de aquellos factores que caracterizan al riesgo en los territorios y en los que las municipalidades pueden tener incidencia e identificar brechas que se requiere abordar para reducir el riesgo de desastres. Los aspectos que se miden son: Ordenamiento territorial, Gobernanza, Cambio climático y recursos Naturales, y Condiciones socioeconómicas y demográficas. Los resultados de la primera aplicación se encuentran en: <https://geoportalonemi.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=a6775bda6d054305a2482efc999d9890>

· Los diez esenciales de la campaña Desarrollando Ciudades Resilientes 2030 (MCR2030) permiten a los municipios abordar los aspectos contenidos en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y que también corresponden a los ejes estratégicos de la PNRRD en Chile. Mayor información disponible en: <https://mcr2030.undrr.org/es>

4. METODOLOGÍA PARA TRANSVERSALIZAR GÉNERO EN LOS PLANES PARA LA GRD

En este sentido se recomienda revisar el documento “Metodología para el análisis de riesgos de desastres locales desde una perspectiva interseccional” de la Corporación Gestión de Riesgos y Desastres -GRID Chile- (González-Muzzio, Cárdenas Becerra y Durán Cárdenas, 2023), que propone elaborar un estudio de la población y definir los “marcadores de diferencia” presentes que caracterizan los diferentes grupos en una determinada localidad. Este trabajo se realiza aplicando el enfoque interseccional para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras condiciones, generando una vulnerabilidad diferenciada entre distintos grupos de población.

Para identificar los marcadores de diferencia, se debe retomar la información que se tiene acerca de la población y sus características tales como su condición socioeconómica, actividades productivas a las que se dedican, problemas de salud más frecuentes, número de personas con discapacidad, población LGBTIQANB+, edad, entre otras.

Gran parte de la información necesaria sirve de base también para el desarrollo de diagnósticos de los otros instrumentos de gestión y planificación que deben elaborarse tanto a nivel regional como comunal, tales como la ERD y el PROT, a nivel regional, o el PLADECO y el PRC, a nivel comunal.

A continuación, se incluye un ejemplo de cómo realizar una caracterización de la población expuesta al riesgo de desastre (orientada a nivel local, al interior de una comuna), que debe repetirse en las áreas expuestas a cada una de las amenazas. Cuando ello no es posible, se recomienda realizarlo a nivel comunal como escala mínima.

Si se trata de una comunidad pequeña, se sugiere obtener datos directamente en la población local, mediante la aplicación de un cuestionario, respondido de manera anónima, por la mayor cantidad de habitantes posibles, para obtener una muestra representativa (González-Muzzio, Cárdenas Becerra y Durán Cárdenas, 2023).



CUADRO 3. EJEMPLO DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA CARACTERIZACIÓN DE POBLACIÓN

Aspecto a evaluar	Cantidad de personas	Categoría
Edad		0 a 2 años (lactantes)
		3 a 5 años (niñez)
		6 a 12 años (niñez)
		13 a 17 años (adolescencia)
		18 a 59 años (adultos)
		60 años o más (personas mayores)
Sexo (asignado al nacer) / Género (roles, comportamientos construidos social y culturalmente a hombres y mujeres) *señalar particularidades no incluidas en fila "otro"		Hombre / masculino
		Mujer / femenino
		No binario
		Otro. ¿Cuál?
Pueblos originarios Pertenenencia a algún pueblo originario reconocido por la Ley Indígena (Mapuche, Aymara, Rapa Nui, Atacameños o Lickan Antai, Quechua, Colla, Chango, Diaguita, Kawésqar, Yagan, Afrodescendiente u otro)		No
		Sí. ¿Cuál? _____
Nacionalidad		Chilena
		Otra. ¿Cuál?

4. METODOLOGÍA PARA TRANSVERSALIZAR GÉNERO EN LOS PLANES PARA LA GRD

Aspecto a evaluar	Cantidad de personas	Categoría
Ingreso mensual del hogar Calificación Socioeconómica (CSE) del Registro Social de Hogares (RSH). 0% - 40%, extrema pobreza 40% al 70%, hogares de menores ingresos y mayor vulnerabilidad 80% al 100%, hogares de mayor ingreso y menor vulnerabilidad.		Pobreza extrema. Vulnerabilidad alta
		Menores ingresos. Vulnerabilidad media
		Mayores ingresos. Vulnerabilidad baja Considera al 30% de mayores ingresos según CSE
Condición de discapacidad		Dificultad física y/o de movilidad
		Mudez o dificultad en el habla
		Sordera o dificultad auditiva aún con uso de audífonos
		Ceguera o dificultad para ver incluso usando lentes
		Dificultad psiquiátrica, mental o intelectual
		Ninguna discapacidad
Territorio donde habita		Rural
		Urbano
Mayor nivel de educación		Educación Básica
		Educación media incompleta
		Educación media completa
		Universitario o técnico superior
		Postgrado (magister o doctorado)

Aspecto a evaluar	Cantidad de personas	Categoría
Condición laboral		Trabajador/a asalariado/a
		Trabajador/a de servicio doméstico
		Empleador/a, empresario/a
		Trabajador/a por cuenta propia o independiente
		Cuidador/a no remunerado/a
		Pensionado/a o jubilado/a
		Desocupado (cesante o en búsqueda de trabajo)
		Otro: ¿Cuál?
Afiliación a seguridad social		Fonasa
		Isapre
		No sabe/no responde
Tenencia de la tierra / vivienda		Propia sin deuda
		Propia, con deuda
		Arrendada
		Cedida
		Allegado
		Ocupación irregular
¿Otras categorías particulares y significativas del territorio a considerar?		

Fuente: Modificado de González-Muzzio, Cárdenas Becerra y Durán Cárdenas, 2023.

Además, hay otros aspectos específicos a tomar en consideración para la transversalización de género en la descripción del riesgo a nivel regional, pero especialmente a nivel comunal, por ejemplo:

- » Identificación de familias siendo tratadas por violencia intra familiar (VIF), con el fin de organizar la permanencia de la atención en situaciones de emergencia y desastre, y evitar la interrupción del tratamiento psicológico y/o jurídico, además de asegurar su protección. Por ejemplo, mediante la coordinación de lugares de acogida para mujeres que sufren VIF para que se utilicen como albergues con dicho propósito. Se sugiere recurrir al MINMUJERYEG y/o a las oficinas comunales de la mujer o de inclusión.
- » Identificación de hogares con jefaturas femeninas, asociados a beneficios sociales que reciben, para asegurar la permanencia de los beneficios en contextos de emergencias, así como la identificación y respuesta a necesidades de cuidado de personas dependientes (niñas y niños, personas con discapacidad, personas mayores postradas u otras). Se sugiere revisar información censal, de MIDESO, MINMUJERYEG, entre otras.

2. Análisis de las amenazas

En términos de la participación en la identificación del riesgo de desastres, transversalizar el enfoque de género también implica respecto del análisis de amenazas y del potencial impacto en la población, que mujeres, hombres y otros grupos susceptibles de sufrir daños y pérdidas por una amenaza o desastre:

- » Participan de manera equitativa en la identificación de amenazas presentes en su comunidad.
- » Son consultados y participan de manera activa en la construcción de estrategias concretas para abordar las amenazas y reducir el riesgo de desastres.

Si bien los integrantes de los Comités para la GRD (a nivel regional, provincial o local, según corresponda) están definidos por ley, es recomendable que estas instancias y otras existentes para la toma de decisiones sobre acciones de mitigación, preparación, respuesta y recuperación ante desastres, como las unidades para la GRD en los distintos niveles territoriales o las Plataformas Regionales para la RRD, consideren la participación activa de mujeres y, en caso de estar subrepresentadas, se consulte la opinión de representantes de la sociedad civil y/o de las comunidades del territorio en cuestión.



ALGUNAS PREGUNTAS ORIENTADORAS

- ¿Cómo afectarían a mujeres, hombres y otros grupos susceptibles de sufrir daños y pérdidas las distintas amenazas identificadas en el territorio?
- De las amenazas identificadas en el territorio, ¿hay algunas que podrían implicar una mayor afectación a algún grupo que otras?
- ¿A qué grupo de población afectan más? ¿Dónde se encuentra localizada esta población?
- ¿Se pueden identificar las causas que están detrás de esas diferencias?
- ¿Se identifican claramente las necesidades y prioridades de mujeres, hombres y otros grupos frente a las distintas amenazas presentes en el territorio?
- ¿Cómo cambiarán las amenazas identificadas en el mediano y largo plazo? ¿Los impactos sobre mujeres, hombre y otros grupos se verán alterados respecto de la condición actual? (por ejemplo, considerar las amenazas hidrometeorológicas y el impacto del cambio climático)

3. Identificación de vulnerabilidades

Los componentes o factores de vulnerabilidad en un territorio pueden ser físicos, sociales, económicos, ambientales o institucionales. Entre estos, para efectos de esta guía se abordan principalmente los sociales, económicos e institucionales, sin excluir otros.

Los **factores de vulnerabilidad social se recogen principalmente a partir de la caracterización de la población**, ya mencionada, al igual que los económicos. Sin embargo, respecto de estos últimos también es necesario considerar que hay determinados territorios donde las **actividades económicas predominantes** no son diversas y, en general, pueden estar asociadas de manera predominante a hombres o a mujeres. Por ejemplo, los asentamientos mineros, con alta predominancia en la ocupación de hombres, de los cuales muchos trabajan por turnos en lugares distintos a la ubicación de sus familias. Ante la ocurrencia de un desastre cuyos efectos territoriales van más allá de una región, es posible que algunas familias se encuentren separadas; las actividades económicas que dan sustento a esas familias se vean interrumpidas y las localidades donde habitan, altamente afectadas.

La **vulnerabilidad institucional también es relevante en la transversalización del género** en los planes para la RRD y los planes de emergencia, especialmente cuando la gobernanza es débil en términos de la integración de las necesidades, opiniones y capacidades de los diversos actores presentes en el territorio, así como cuando se carece de información diferenciada por sexo o no se dispone de datos que permitan caracterizar detalladamente a la población en riesgo.

ALGUNAS PREGUNTAS ORIENTADORAS

- ¿Qué dificultades presentan los distintos grupos de población identificados para enfrentar la ocurrencia de desastres en el territorio?
- ¿Los procesos de formación en gestión del riesgo son participativos y pertinentes para toda la diversidad de población presente en las localidades?
- ¿Qué tipo de acciones permitirían disminuir o eliminar las condiciones de vulnerabilidad que tienen mujeres, hombres, personas LGBTIAQNB+, personas mayores u otros grupos de población para enfrentar la ocurrencia de las emergencias o desastres? ¿Cómo es posible priorizarlas?
- ¿Quiénes deberían trabajar en la disminución o eliminación de las condiciones de vulnerabilidad de la población?
- ¿Cuáles son las problemáticas más relevantes del territorio en cuanto a salud, educación, trabajo, pobreza, exclusión u otras que se agravarían en caso de desastres?

La caracterización detallada de la población y el análisis diferenciado de los distintos componentes de vulnerabilidad permitirán orientar cuáles acciones estratégicas es necesario considerar en los distintos territorios para afrontar las amenazas presentes.

En ese sentido, se debe destacar la **necesidad de mantener un énfasis en el análisis multiamenaza y en que debe abordarse los distintos componentes de la vulnerabilidad.**

Acciones estratégicas

Al igual que los aspectos relacionados con la identificación o descripción del riesgo, las acciones estratégicas constituyen el corazón de los planes para la RRD en sus distintos niveles territoriales.

La definición, priorización y descripción de estas acciones se relaciona, por un lado, con los 5 ejes prioritarios de la PNRRD, descritos más arriba, y, por otro, con las distintas fases del ciclo del riesgo, poniendo énfasis en la mitigación y preparación, pero también en los procesos de recuperación y reconstrucción.

De este modo, y complementando las recomendaciones asociadas a los ejes prioritarios ya señaladas, a continuación se incluye recomendaciones para la definición de **acciones estratégicas con enfoque de género para las distintas fases de la GRD.**

1 Fase de mitigación

En esta fase, se recomienda proponer, a partir del diagnóstico e identificación del riesgo, medidas estructurales y/o no estructurales orientadas a reducir la vulnerabilidad de la población, con énfasis en aquellos grupos potencialmente más afectados ante la ocurrencia de una amenaza o desastre.

Entre estas, podrían considerarse, a modo de ejemplo:

- » Obras de mitigación frente a amenaza de aluviones que puedan afectar infraestructura crítica que atiende a personas mayores, personas con discapacidad y niñas y niños (como establecimientos de educación, hogares o residencias, centros de rehabilitación, etc.)
- » Mejoramiento o implementación de vías de evacuación y puntos de encuentro accesibles e inclusivos.

Así también, debiera considerarse la cantidad de población expuesta de cada grupo reconocido y si se encuentran expuestos a una o más amenazas.

ALGUNAS PREGUNTAS ORIENTADORAS

- ¿Mujeres, hombres y otros grupos de población participan de manera significativa en la identificación y priorización de las medidas de reducción del riesgo de desastre que pueden incorporarse en el Plan para la RRD?
- ¿Cómo se han abordado las necesidades de fortalecimiento de las capacidades de los distintos grupos de población más susceptibles al riesgo de desastre?
- ¿Existen programas o mecanismos de transferencia de riesgos (seguros) enfocados en las mujeres, personas con discapacidad u otros grupos potencialmente más afectados ante emergencias o desastres?

2 Fase de preparación

Las acciones estratégicas para esta fase permiten considerar propuestas como: **capacitaciones para la respuesta, actividades de preparación como simulacros, entrega de información y difusión de medidas de preparación**, entre otras.

Ejemplos concretos pueden ser, por ejemplo:

Desarrollo de actividades de preparación para mujeres cuidadoras jefas de hogar en áreas expuestas a tsunamis.

Proyectos orientados a la participación equitativa de mujeres, hombres y los grupos de población más susceptibles al riesgo de desastre en capacitaciones sobre cuestiones relacionadas con la preparación frente a las amenazas identificadas.

Se recomienda que las acciones estratégicas de los planes para la RRD **contemplan la opinión de los distintos grupos** de población identificados en el análisis de riesgo con enfoque de género al momento de proponer y priorizar acciones para la fase de preparación, considerando nivel de exposición de cada uno y sus condiciones de vulnerabilidad, como también sus necesidades y capacidades específicas.

PREGUNTA ORIENTADORA

¿Las mujeres, niñas, niños, hombres y grupos minoritarios como las personas LGBTIQANB+ son consultados y participan del desarrollo de actividades preventivas para afrontar amenazas presentes en el territorio que pueden afectarles?

3 Fase de respuesta

Se recomienda que las acciones estratégicas en esta fase, complementarias a lo que señale el Plan de Emergencia al respecto consideren, al menos:

- » Identificación de personas o grupos de población que requieran atención especial o de manera más urgente en caso de la ocurrencia de una emergencia o desastre.
- » Fortalecer los mecanismos de coordinación y de gestión que propicien una recuperación temprana y focalizada a mujeres y grupos de la población que se encuentren en una situación de mayor vulnerabilidad. Para ello, es relevante levantar y analizar la información respecto de sus necesidades, capacidades y medios de vida.

Es necesario basarse en la descripción del riesgo con enfoque de género, lo que permitirá que las acciones de esta fase sean más pertinentes y se orienten a reducir inequidades que resultan en una mayor vulnerabilidad de determinados grupos de población, evitando generar un mayor daño o impacto en los grupos de población más vulnerables.

4 Fase de recuperación

En procesos de recuperación, aunque de manera deseable en las distintas fases del ciclo del riesgo, es recomendable promover el fortalecimiento de liderazgos femeninos, que contribuyan a desarrollar las habilidades y competencias de las mujeres y permitan el desarrollo de su capacidad de agencia y convocatoria al interior de sus comunidades.

Las **acciones estratégicas para la recuperación** debieran considerar aspectos tales como:

- » La identificación y abordaje de obstáculos que pueden tener que afrontar mujeres, hombres y personas LGBTIQANB+ para dedicar tiempo a actividades generadoras de ingresos, como las labores de cuidado y responsabilidades del hogar.
- » Asegurar que las mujeres y grupos de población prioritarios puedan acceder de manera equitativa a medios de vida, obteniendo igual compensación por igual trabajo.
- » Entregar a las mujeres y las jóvenes el mismo acceso a programas y servicios destinados a restablecer los medios de vida que los hombres y los jóvenes.
- » Promover la adopción de medidas para el cuidado de los niños o de atención familiar para facilitar a las mujeres y niñas el acceso a los programas y actividades de capacitación o retorno a los estudios, según corresponda, evitando replicar roles de género que asignan per se el rol de cuidadoras a las mujeres.

En los procesos de **rehabilitación post desastre**, las opiniones, necesidades y los conocimientos de mujeres, niñas, niños y hombres, así como los de otros grupos, como personas las personas LGBTIQANB+, deben quedar reflejados en el diseño de albergues o barrios transitorios.

Respecto de las **acciones estratégicas en el proceso de reconstrucción**, se recomienda que mujeres, hombres y los grupos prioritarios debido a su nivel de afectación o su grado de vulnerabilidad participen igualmente y de manera significativa en la adopción de las decisiones.

Por último, se recomienda que aquellas acciones que comprendan programas de capacitación profesional y de educación no formal **aborden las necesidades específicas distintos grupos** e impartan destrezas prácticas que puedan utilizar tanto durante el proceso de reconstrucción, pero también **se conviertan en capacidades** para afrontar amenazas futuras.

ALGUNOS EJEMPLOS

Se recomienda considerar iniciativas que favorezcan de mejor manera la transversalización como, por ejemplo:

- **Desarrollo de acciones de capacitación, formación y sensibilización** que apunten a desarrollar capacidades específicas de cada grupo, asegurando que no se reproduzcan roles de género tradicionales que impidan la adecuada recuperación de todas las personas.
- **Desarrollo de estrategias de prevención** en coordinación con miembros del SINAPRED en el nivel territorial correspondiente, integrando también a entidades académicas y sociedad civil, para el intercambio de opiniones y la consideración de los puntos de vista de las mujeres y otros grupos de población en riesgo de sufrir daños y pérdidas en caso de desastre.

4.4 Orientaciones para transversalizar el enfoque de género en los Planes de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal)

A continuación, se incluye orientaciones y **recomendaciones para la transversalización de género en la elaboración e implementación de los planes de emergencia** a nivel regional, provincial y comunal. Estas se realizan considerando los contenidos de estos planes, a partir del cuadro siguiente. Estas son también aplicables a los planes específicos por amenaza.

CUADRO 4. CONTENIDOS BÁSICOS DE LOS PLANES DE EMERGENCIA

Punto del Plan	Regional	Provincial	Comunal
Introducción	■	■	■
Objetivos	■	■	■
Identificación del riesgo	■	■	■
Roles y funciones	■	■	■
Comunicación e informaciones	■	■	■
Evaluación de daños y necesidades	■	■	■
FIBE	■		■
Capacidades	■	■	■

Fuente: Elaboración propia a partir de formatos y plantillas para elaboración de los planes, disponibles en: <https://bibliogrdsenapred.gob.cl/handle/123456789/3363>

Recomendaciones preliminares

Para la elaboración del Plan de Emergencia y los anexos por amenaza, en el nivel regional y provincial considerar la participación activa de los distintos integrantes del Comité Regional o el Comité Provincial para la GRD, del nivel correspondiente, y también a los organismos técnicos responsables en las temáticas transversales, especialmente a:

- » Autoridad Regional de Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA.
- » Autoridad Regional del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS
- » SEREMI de la Mujer y Equidad de Género.
- » Representante de la Subsecretaría de la Niñez (Ministerio de Desarrollo Social y Familia).

De igual modo, se recomienda que en la elaboración y no solo en la consulta obligatoria (señalada en los artículos 23 y 24 del Decreto 86/2023), se considere a los miembros de la Plataforma Regional para la RRD. Es deseable también que quede representada la comunidad organizada (entendida, según dicho decreto, como las organizaciones con personalidad jurídica que no forman parte de la Administración del Estado), especialmente aquellas relacionadas con grupos potencialmente más afectados por las amenazas identificadas en cada territorio.

Por otro lado, para la elaboración del plan comunal de emergencia, se sugiere que el Comité Comunal para la GRD incluya a otros organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten necesarias para abordar las distintas emergencias que puedan afectar a la comuna. En particular, es también altamente recomendable la **participación activa de otros departamentos del municipio**, que no forman parte permanente del Comité Comunal para la GRD, específicamente la Secretaría Comunal de Planificación, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), la Dirección de Obras Municipales y del **Consejo de la Sociedad Civil (COSOC)**. Si en el COSOC no se encuentran representadas, se sugiere incluir organizaciones que atiendan o representen a los grupos de población identificados en el análisis.

Al igual que los planes para la RRD, los planes de emergencia **deben elaborarse con perspectiva multiamenaza y contemplar acciones para responder de manera organizada ante cualquier tipo de emergencias que se puedan presentar en el territorio en cuestión.**

Introducción del plan

Se recomienda desde este punto el Plan de Emergencia considere en su redacción el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista, así como también es necesario destacar el conocimiento que se tenga (a partir de la identificación del riesgo) respecto de aquellos grupos o sectores de la población regional, provincial o comunal más expuestos y/o más vulnerables a las amenazas que pueden afectar al territorio correspondiente para prestarles especial atención en las acciones de respuesta.

Así también, valdrá la pena destacar la participación que hayan tenido los distintos grupos de población en la elaboración del respectivo plan.

Objetivos del plan

El objetivo general de los planes de emergencia se relaciona con **establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencia, para brindar protección a las personas con un enfoque de derechos, a sus bienes y al medio ambiente** incluyendo la coordinación de los distintos integrantes del SINAPRED ante

la ocurrencia de una emergencia o un desastre. Se sugiere que ya desde el objetivo general se incorpore la integración del enfoque de género.

En cuanto a los objetivos específicos, a partir del análisis de riesgo con enfoque de género realizado, se recomienda señalar explícitamente quiénes forman parte del público objetivo con el fin de atender las necesidades de las personas o grupos que tengan un mayor grado de afectación o puedan encontrarse más vulnerables ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

EJEMPLOS DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Algunos ejemplos genéricos son provistos en la Plantilla del Plan Regional de Emergencia, adaptados a continuación:

- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles y funciones y fases operativas, velando por que cada institución y organismo que participe del plan integre en su gestión las necesidades asociadas a un enfoque de género que considere niñez, discapacidad y otras características, para generar acciones de respuesta acorde a las necesidades y requerimientos de las distintas personas.
- Generar un levantamiento de información y diagnóstico territorial que considere las necesidades diferenciadas de los distintos grupos de población y su potencial grado de afectación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

Respecto de este último punto, se **recomienda que el diagnóstico de la situación de riesgo existente surja del análisis que pueda desarrollarse para la elaboración del correspondiente plan para la RRD e, idealmente, que ambos planes se preparen de manera simultánea.**

Identificación del riesgo

Respecto del diagnóstico del riesgo en el Plan de Emergencia, considerar lo indicado en el punto 4.3 de esta guía y, adicionalmente, se recomienda poner atención en cómo cada amenaza puede impactar en los grupos de población más vulnerables. De este modo, se podrá considerar acciones específicas para atender sus necesidades en la fase de respuesta en cada caso.

Roles y funciones

Los roles y funciones que se definan para los procesos de alerta y monitoreo; operaciones de respuesta y protección a las personas; y aseguramiento y atención de necesidades básicas en la fase de respuesta deben considerar las necesidades y capacidades de los distintos grupos de población, sin excluir a mujeres y tampoco a personas de la diversidad sexual.

La incorporación del enfoque de género y de las temáticas transversales ha ido evolucionando a través de los años, en donde a partir de las múltiples emergencias y desastres que han afectado al país se ha relevando la importancia de su transversalización, tanto en las acciones focalizadas para la respuesta, como también de aquellas centradas en la mitigación y preparación.

En este contexto, Chile ha ido transitando desde un Sistema de Protección Civil (establecido mediante el Decreto 156 de 2002) hacia un sistema que pone en centro la Gestión del Riesgo de Desastres, destacando un progresivo aumento en la participación de las mujeres y en la incorporación del enfoque de género y de temáticas transversales en las labores permanentes asociadas a la GRD.

Comunicación e informaciones

El contar con un diagnóstico apropiado de la población, a través del enfoque interseccional (ver glosario) permite analizar y entender las maneras en que el género se cruza con otros rasgos o características de la población, como su clase social, diversidad funcional/discapacidad, edad, orientación sexual e identidad de género, origen o condición migratoria y etnia, entre otras, determinando una vulnerabilidad diferenciada de las personas.

Esta información permite **entregar información a la comunidad que contemple medidas de accesibilidad y no discriminación.**

La comunicación e información sobre amenazas, riesgos y desastres debe ser un proceso constante que permita disminuir los niveles de incertidumbre en la población respecto de la coordinación de las acciones de preparación y respuesta, considerando las necesidades y capacidades de todas las personas.



BUENA PRÁCTICA

En lugares donde hay un número importante de población migrante cuyo idioma nativo no es español, por ejemplo, quienes provienen de Haití, considerar mensajes en creole para la información sobre evacuación, albergues, etc., así como la posibilidad de contar con intérpretes o personas bilingües en albergues o para el levantamiento de la información de daños y necesidades de esta población.

Para ello, es esencial conocer cuántas personas cumplen dicha condición y dónde habitan.

Evaluación de daños y necesidades

El levantamiento de información para la evaluación de daños y necesidades que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al SINAPRED, incluyendo aquellos organismos que son responsables de las temáticas transversales, convocados de acuerdo a la amenaza, con el objetivo de entregar información para la toma de decisiones oportuna e inclusiva, además de considerar vulnerabilidades de todas las personas afectadas en un contexto de emergencia.

Se recomienda que se indique explícitamente en el Plan de Emergencia que el levantamiento de información esté desagregado por sexo y, en lo posible, evite posibles acciones de discriminación y vulneraciones de los derechos humanos de mujeres y otros grupos de población.

A partir de la evaluación de daños con enfoque de género se puede:

Priorizar acciones de respuesta: a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, y la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades. Considerando la evaluación y priorización de acciones para personas que se encuentren en lugares de difícil acceso o presenten alguna discapacidad, personas mayores u otros grupos prioritarios de atención.

Reevaluar y readecuar las decisiones adoptadas para mejorar la intervención ante una emergencia: se debe considerar la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta. Estas acciones deben considerar un enfoque de inclusión y no discriminación, a través de las orientaciones de los organismos competentes en estos enfoques transversales e, idealmente, de las propias personas afectadas. La reevaluación debe comprender las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas más susceptibles a sufrir daños, previamente identificadas como tales.

FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) ha tenido numerosas actualizaciones, siendo la más reciente la Resolución N°160 Exenta del Ministerio de Desarrollo Social y Familia publicada en el año 2021 y actualizada en octubre de 2022, que Aprueba Formato y Guía de Aplicación de la Ficha Básica de Emergencia, y Deja sin Efecto Resolución N°311 Exenta, de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales. En esta **se incluye información desagregada por género, incluyendo en dicho caso el campo "otro"** para identificar a personas que no se reconocen de género femenino o masculino.

Se recomienda que en la **capacitación de las personas que deben aplicar la FIBE se incluya un enfoque de género** que evite generar situaciones de discriminación tales como que quien responda pueda ser tanto hombre como mujer y no suponer inicialmente que el hogar es conducido por un hombre. En hogares

compuestos por personas LGBTIQANB+, considerar un trato igualitario y solicitar a quien responda que indique de qué manera quiere que se le nombre, respetando su identidad de género.

La Resolución 160 Exenta señala que “en el **campo de observaciones es posible registrar información de interés que resulte importante** para el levantamiento o que permita clarificar o complementar los antecedentes entregados, tal como estado de salud, integrantes que se encuentren desaparecidos, necesidades técnicas u otro antecedente relevante para el objeto de la ficha”. En este apartado, es posible también señalar necesidades específicas que no estén incluidas entre las de la ficha, como el tipo de discapacidad, personas que no hablen español o analfabetas, etc.

Capacidades

En la identificación de las capacidades para afrontar cada una de las amenazas presentes en el territorio, se recomienda incorporar las del SINAPRED, pero también aquellas de las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad organizada.

En emergencias, en diversas ocasiones surgen espontáneamente grupos que colaboran en organizar a vecinas y vecinos para responder durante las primeras horas o bien para responder a necesidades básicas o a los impactos específicos. Estos grupos luego se transforman, emergiendo líderes o lideresas que luego promueven mejoras en sus comunidades contribuyendo a su resiliencia.

La **identificación de estos líderes o lideresas permitirá contar con sus capacidades y fortalecerlas para responder de manera más rápida y eficiente ante la ocurrencia de nuevos eventos**, así como para contribuir en acciones para la reducción del riesgo de desastres.

BUENA PRÁCTICA

Es altamente recomendable la participación significativa y equitativa de mujeres, hombres y de los grupos de población más susceptibles a sufrir daños y pérdidas por la ocurrencia de una emergencia o desastre, en las siguientes acciones:

- Elaboración de los planes de emergencia, de manera que contemplen la opinión de una gama amplia y diversa de personas.
- Diseño de albergues, baños, e infraestructura de emergencia, con el fin de evitar reproducir roles de género que inhiban la participación y la consideración de mujeres y personas LGBTIQANB+.
- Evaluación de daños y necesidades, con el fin que contemplen de manera específica las necesidades de cada grupo de población.
- En los anexos por amenaza, considerar los requerimientos de la población expuesta a partir de sus características y condiciones, que pueden presentar vulnerabilidades diferenciadas ante las distintas amenazas ya sea por la localización, posibilidad de evacuación, el tiempo que conlleva encontrarse en albergues, etc.

Otras recomendaciones específicas a considerar en los Planes de Emergencia

Seguridad en la emergencia: se refiere a la supervisión y acompañamiento en los recintos de atención, en los cuales debe ponerse especial atención en evitar la discriminación de la población atendida ya sea por sexo, etnia, condición de origen u otra, a través de un trato respetuoso hacia las demás personas (tanto beneficiarias como las personas que prestan ayuda) y, al mismo tiempo, creando espacios que procuren la necesaria seguridad para la interacción entre ellas en lugares comunes y al interior de los hogares estableciendo medidas preventivas y capacitación para la atención en condiciones de emergencia involucrando albergues, centros de atención de salud, etc. (adaptada de CITRID y Mesa de Trabajo en Gestión del Riesgo y Género, 2020: 41)

Riesgo de violencia, explotación y abuso sexual: estar alerta durante y post desastre, y activar los protocolos para la prevención, atención, sanción y erradicación de estas formas de conductas de violencia basada en el género, pues esta tiende a aumentar cuando ocurre una emergencia. Los protocolos de coordinación que se señalen en los planes de emergencia debieran considerar a las organizaciones que trabajan con personas que sufren VIF, especialistas en atención psicológica y otros capacitados.

RECURSOS

En los planes de emergencia, para la coordinación de la respuesta podría incluirse a organizaciones tales como:

- **Movidos x Chile.** Instancia de la Comunidad de Organizaciones Solidarias que articula organizaciones de la sociedad civil, promoviendo el actuar coordinado en preparación y respuesta oportuna y pertinente en emergencias y desastres (<https://www.movidosxchile.cl>).
- **Psicólogos por Chile.** Cuentan con una línea de atención en emergencias y desastres, para recibir orientación psicológica gratuita (<https://psicologosvoluntarios.cl>).
- **Sociedad Chilena de Psicología en Emergencias y Desastres.** Organización que tiene por objeto generar conocimiento psicológico especializado en el área y proponer espacios de intercambio científico/técnico (<https://www.sochped.cl>).

Proteger la integridad de las personas: asegurar alimentación y abrigo. Es obligación del Estado en situaciones de emergencia asegurar salud, seguridad, alimentación, abrigo y cobijo, y del rescate, aseguramiento y satisfacción de las necesidades de las personas evacuadas y damnificadas. Comprende soluciones iniciales como albergues; viviendas de emergencia y medios de apoyo tales como bonos o subsidios.

En tanto, la **gestión de los albergues** depende de los municipios. En este sentido, el Plan Regional y el Plan Provincial de Emergencia debieran considerar la coordinación con los diversos municipios para asegurar su calidad, abastecimiento y una atención inclusiva y no discriminatoria. En el nivel comunal, el Plan Comunal de Emergencia debiera también considerar la articulación con los distintos niveles de gobierno e idealmente con municipios vecinos, por medio de las asociaciones de municipalidades de las que formen parte.

La **coordinación relacionada con aseguramiento de alimentación y abrigo deberá considerar las necesidades específicas de las distintas personas.**

En lo relacionado con la **provisión de alimentos y recursos** en emergencias, se recomienda contemplar un enfoque de género interseccional para dar respuesta a las necesidades de los distintos grupos de población. Por ejemplo:

- » Alimentos para lactantes, madres embarazadas, personas con enfermedades crónicas, personas con discapacidad, entre otras, incluyendo restricciones o alergias alimentarias
- » Kit de higiene por sexo y edad (toallas sanitarias, pañales para adultos, entre otros)
- » Kit de primeros auxilios.
- » Vestuario, considerando tallas por edad y por identidad de género reconocida de las personas (es decir, no necesariamente su sexo), considerar la cultura local, religión y época del año, entre otros aspectos.
- » Kit de emergencia ante agresiones sexuales.
- » Considerar la presencia de personas con discapacidad o con movilidad reducida en el diseño y provisión de albergues y de viviendas de emergencia.

En las acciones de respuesta, se recomienda **tener a la vista antecedentes penales** (abuso sexual, violencias), **adiciones y problemas de salud mental**, no con fines de discriminación sino de atención eficaz y efectiva, ya que los contextos post desastre exaltan las reacciones de las personas, las requieren de apoyo psicosocial, así como, eventualmente, también de la presencia de seguridad policial. Incluso situaciones de estrés postraumático pueden desencadenar actitudes inadecuadas que propicien situaciones de violencia contra mujeres, niñas y personas mayores.

La **coordinación interinstitucional en la elaboración y puesta en marcha de los Planes de Emergencia** debiera incluir la participación estrecha de las instituciones a cargo de temáticas transversales.

En particular, se recomienda consultar a la respectiva SEREMI de la Mujer y Equidad de Género para, por ejemplo:

- » Intercambiar información de la realidad de hombres y mujeres en el territorio afectado, que permitan abordar sus necesidades.
- » Contar con información sobre mujeres y hombres que pudiesen estar afectados por situaciones de violencia de género.
- » Solicitar apoyo en la implementación de los albergues y la definición de acciones de respuesta con enfoque de género.
- » Identificar los riesgos y las amenazas específicos de la violencia contra las mujeres en una situación de emergencia.
- » Solicitar apoyo para personas que sufran de violencia de género en albergues o en sus hogares durante la fase de respuesta (o en otras, si se identifican dichos casos).

4. METODOLOGÍA PARA TRANSVERSALIZAR GÉNERO EN LOS PLANES PARA LA GRD

De igual modo, se recomienda consultar a la respectiva autoridad del SENAMA para, por ejemplo:

- » Identificar los riesgos y las amenazas que pueden afectar a las personas mayores en la fase de respuesta e implementar estrategias para abordar la situación.
- » Identificar necesidades específicas de las personas mayores en el territorio abordado por el respectivo plan de emergencia.
- » Identificar amenazas que puedan afectar a personas mayores y posibles acciones para reducirlas. Por ejemplo: olas de calor.

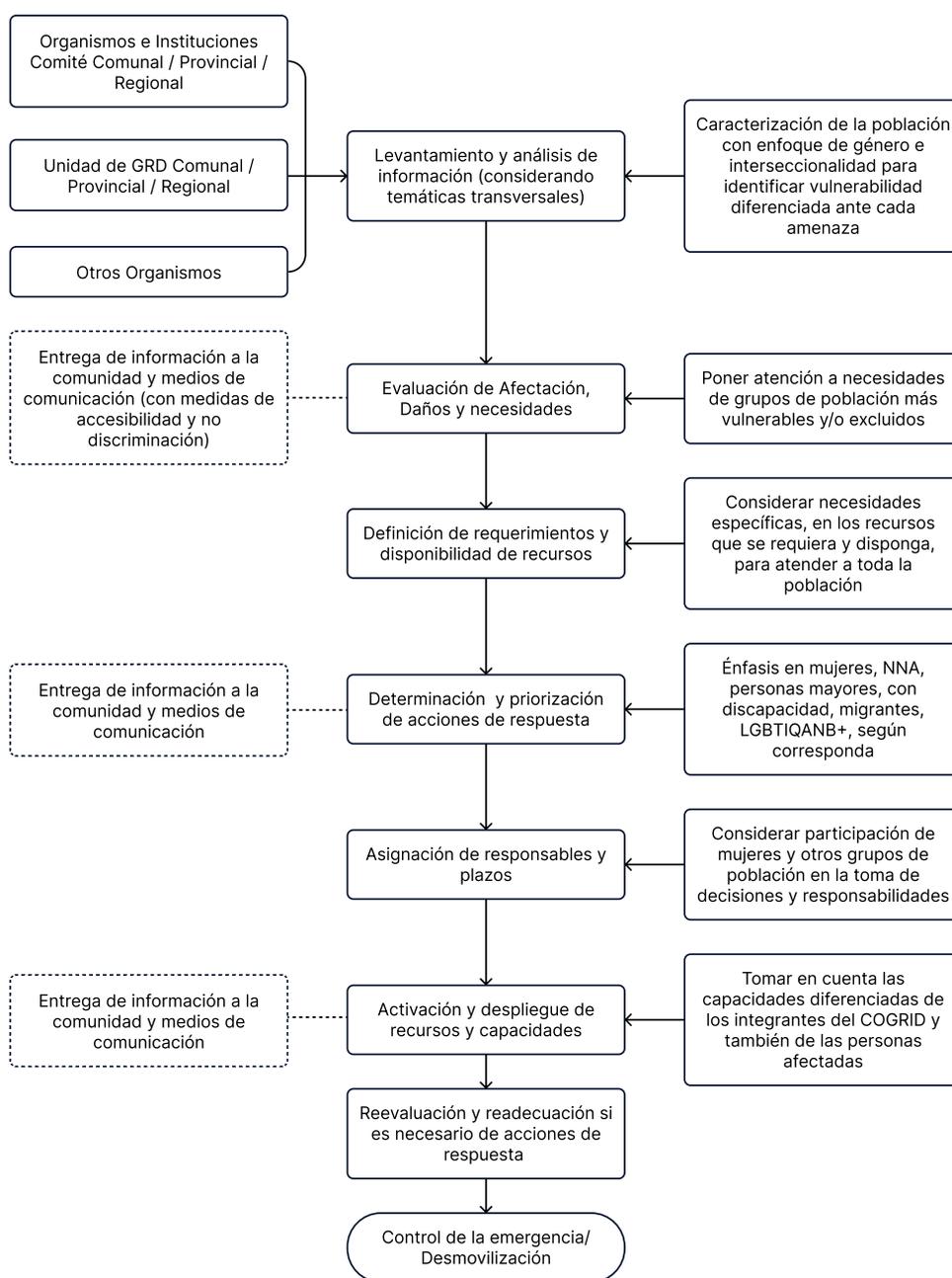
Asimismo, se recomienda consultar a la respectiva autoridad del SENADIS para, por ejemplo:

- » Identificar los riesgos y las amenazas específicos de las personas con discapacidad en una situación de emergencia en los albergues y proponer soluciones.
- » Identificar necesidades específicas de las personas con discapacidad en los procesos de evacuación.



A continuación, se esquematiza el diagrama de flujo de procesos de los Comité para la GRD ante la ocurrencia de emergencias, sugiriendo de qué manera puede incorporarse el enfoque de género a partir de lo descrito en este punto de la guía, a modo de síntesis.

FIGURA 3. DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS DE COMITÉS PARA LA GRD



Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia y Formato del Plan Comunal de Emergencia

4. METODOLOGÍA PARA TRANSVERSALIZAR GÉNERO EN LOS PLANES PARA LA GRD

Actividades permanentes

Por último, es necesario considerar una serie de actividades permanentes que deben contemplarse como acciones estratégicas pero también en el marco del funcionamiento de las unidades para la GRD y los Comités para la GRD en los distintos niveles territoriales.

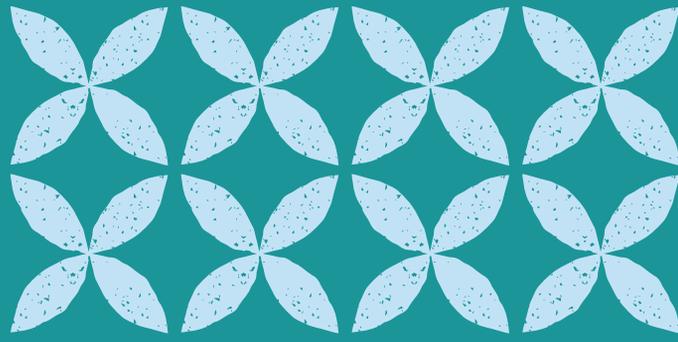
En términos del **seguimiento y actualización de los planes**, se sugiere **mantener actualizado el mapa de actores para la GRD** en los distintos niveles territoriales y **considerar la participación permanente** de una gama amplia e inclusiva de representantes en las actividades de seguimiento y actualización tanto de los planes para la RRD como de los planes de emergencia.

Además, es imperativo **generar instancias permanentes para fortalecer la comunicación y flujo de información** entre autoridades, coordinadores del SINAPRED y las comunidades expuestas a desastres.

Asimismo, es necesario desarrollar y fortalecer instancias educativas formales y no formales sobre el riesgo de desastres que permitan mejorar las capacidades de mujeres, hombres y población LGBTIQANB+ en las distintas fases de la GRD, integrando enfoques de género, inclusión y temáticas transversales.

Por último, es de suma relevancia que para una **efectiva transversalización del enfoque de género en la GRD**, se cuente con la **voluntad, disposición y el desarrollo de acciones concretas por parte de las diversas autoridades y organismos de que provienen de los distintos niveles del Sistema**, ya sean públicos y/o privados, así como organizaciones de la sociedad civil, quienes en su conjunto deben continuar avanzando para que las acciones que se realizan en las distintas fases del ciclo del riesgo de desastres implementen de manera real y efectiva la incorporación de la perspectiva de género.





Glosario

A continuación, se define algunos términos utilizados en la guía relacionados con la transversalización del enfoque de género en los Planes de Reducción del Riesgo de Desastre y en los Planes de Emergencia.

Análisis de género

Analiza las relaciones existentes entre mujeres, niñas, hombres y niños, y tiene en cuenta sus respectivos roles, acceso a recursos y control de estos, así como las limitaciones a las que debe enfrentarse cada grupo en relación con los demás. Es imprescindible integrar el análisis de género en la valoración de necesidades humanitarias. Esta integración permite comprender qué parte de la población es la más afectada por la crisis, qué necesitan estas personas y qué pueden hacer para sí mismas durante la fase de recuperación. Pensar en las dimensiones de género de su trabajo permite mejorar sus actividades, el modo en que las desarrolla y, en última instancia, el grado de efectividad con el que satisface su trabajo las necesidades de todas aquellas personas afectadas por una emergencia, en especial las más vulnerables.¹²

Ciclo del riesgo de desastres

Modelo que sistematiza las acciones a implementar frente a los riesgos en diferentes instancias, en relación a la ocurrencia de un evento o incidente adverso. Ley 21.364 reconoce las siguientes: Fase de mitigación; Fase de preparación (que incluye la Alerta); Fase de respuesta y Fase de Recuperación. Esta última comprende dos etapas, la Rehabilitación y la Reconstrucción.¹³

Compromiso de los hombres

Los esfuerzos para alcanzar la igualdad de género “que implican de manera activa a hombres y niños a la hora de desafiar las dinámicas de poder en sus propias vidas, así como en sus comunidades y sociedades”.¹⁴

Comités para la gestión del riesgo de desastre

Estructuras de coordinación que deben ejercer las funciones propias de cada fase del ciclo del riesgo a nivel nacional, regional, provincial y comunal. En las fases de Mitigación y Preparación tienen, entre sus obligaciones, la de aprobar los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres que establece la ley, y coordinar las instancias necesarias para desarrollar las capacidades y recursos con el fin de fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres.¹⁵

12 Inter-Agency Standing Committee (s/f). Manual de género para la acción humanitaria. Comité Permanente entre Organismos.

13 Ver Ministerio del Interior y de Seguridad Pública (2021). Ley 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

14 Men, Masculinities, and Changing Power: Un documento de debate sobre la implicación de los hombres en la igualdad de género desde Pekín de 1995 a 2015. Fuente: Manual de género para acción humanitaria.

15 Ver Ministerio del Interior y de Seguridad Pública (2021). Ley 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

Datos desagregados por sexo

Son datos a los que se aplica la clasificación cruzada por sexo y que presentan información separada para hombres y mujeres, niños y niñas. Los datos desagregados por sexo reflejan los roles, situaciones reales, condiciones generales de hombres y mujeres, niñas y niños en cada aspecto de la sociedad. Por ejemplo, la tasa de alfabetización, nivel educativo, propiedad de negocios, empleo, diferencias salariales, dependientes, propiedad de la vivienda y la tierra, préstamos y créditos, deudas, etc. Cuando los datos no están desagregados por sexo es más difícil identificar las desigualdades reales y potenciales. Los datos desagregados por sexo son necesarios para un análisis de género eficaz.¹⁶

Derechos humanos

Conjunto de garantías universalmente válidas, derivadas de nuestra propia dignidad como personas. Estos derechos son exigibles a las autoridades estatales y deben ser respetados también por todas las personas. Los derechos humanos son universales, inalienables, indivisibles e interdependientes.

El pilar fundamental de los derechos humanos es el principio de igualdad y no discriminación, en virtud del cual tanto el Estado como los individuos deben reconocer los derechos humanos de todas las personas sin distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

En un contexto de emergencia, se pueden suspender temporalmente algunos derechos, lo que solo puede ocurrir en circunstancias excepcionales, bajo condiciones estrictas y alcances legalmente dispuestos.

Los derechos relacionados con la vida, la salud, y la seguridad física suelen constituir la prioridad para la acción en situaciones humanitarias, regidos por el principio de no discriminación. Los derechos humanos están codificados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y en varios convenios legales internacionales sobre derechos humanos.

El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres ha señalado que la gestión de riesgos de desastres debe estar orientada a la protección de las personas y sus bienes respetando todos los derechos humanos. Lo anterior no solo en materia de respuesta ante una situación de desastre o crisis, sino que también en relación con la elaboración e implementación de planes de reducción de riesgo, los que deben tener especial preocupación en integrar a mujeres, niños, niñas y jóvenes, personas con discapacidad, migrantes, pueblos indígenas y personas mayores.¹⁷

16 CITRID y Mesa de Trabajo en Gestión del Riesgo y Género (Eds.) (2020). Género y reducción del riesgo de desastres. Acercamiento a nivel local. VID, Universidad de Chile. Santiago

17 UNISDR (2015). Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015–2030.

Dignidad

Supone un valor inherente al ser humano por el solo hecho de su existencia. Alude a una cualidad esencial, específica y exclusiva, que aparece como una señal de identidad del ser humano, como ser dotado de inteligencia y libertad como ser moral.

El concepto “dignidad humana” es consustancial al desarrollo de los Derechos Humanos durante el siglo XX, al ser un atributo que distingue por edad, sexo, etnia, género, creencia religiosa, opinión política, situación civil o económica.¹⁸

Discriminación de género / discriminación por razón de género

Prejuicio basado en el sexo o género que se manifiesta en el trato, criterios, medidas, normas, intervenciones, de manera manifiesta u oculta, en el ámbito público o privado. Refiere también a las actitudes que promueven estereotipos de roles sociales en base a las diferencias sexuales.

La discriminación por razón de género se define como: “Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.” La discriminación puede provenir de la ley (de jure) o de la práctica (de facto). La CEDAW reconoce y aborda ambas formas de discriminación, ya sea que estén recogidas en las leyes, políticas, procedimientos o en la práctica.¹⁹

Cabe señalar que esta discriminación no afecta solo a mujeres, sino también a otros grupos tales como la población LGBTIQANB+ y también de manera diferenciada a quienes conforman estos grupos, afectando, por ejemplo, a las personas trans, especialmente postergadas en situaciones de emergencia.

Discriminación contra las niñas y las mujeres

La discriminación contra las niñas y las mujeres significa tratarlas de forma diferente que a los niños y a los hombres, de modo que no sean garantizados sus derechos. La discriminación puede ser directa o indirecta. La discriminación directa contra niñas y mujeres generalmente es fácil de reconocer, ya que es más obvia. Por ejemplo, en algunos países, las mujeres no pueden poseer tierra legalmente, se les prohíbe tener ciertos trabajos, o las costumbres de una comunidad pueden no permitir que las niñas continúen con sus estudios a nivel superior. La discriminación indirecta contra niñas y mujeres puede ser más difícil de reconocer. Se refiere a situaciones que pueden parecer justas, pero en las que el trato es desigual. Por ejemplo, un trabajo de oficial de policía puede tener un requisito de altura y peso difícil de cumplir para las mujeres. Como resultado, las mujeres no llegan a ser oficiales de policía.²⁰

18 Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (s/f). Guía de formación cívica. La persona y los derechos humanos

19 Organización de las Naciones Unidas (1979). “Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”. Disponible en: <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mo-de=letter&hook=D&sortkey=&sortorder=asc>

20 CITRID y Mesa de Trabajo en Gestión del Riesgo y Género (Eds.) (2020) Género y reducción del riesgo de desastres. Acercamiento a nivel local. VID, Universidad de Chile. Santiago.

División sexual (o por género) del trabajo

La división del trabajo se refiere a la manera en que cada sociedad divide el trabajo entre los hombres y las mujeres, según los roles de género socialmente establecidos o que se consideran apropiados y preciados para cada sexo. La división sexual del trabajo deriva en la ejecución tipos de roles:

» Rol de Gestión Comunitaria: Actividades realizadas principalmente por las mujeres a nivel comunitario como extensión de su rol reproductivo, para asegurar la provisión y mantenimiento de recursos escasos para el consumo colectivo, tales como la alimentación, atención de la salud y la educación. Muchas veces, se trata de trabajo voluntario no remunerado realizado en el “tiempo libre”.

» Rol Político: Actividades realizadas principalmente por los hombres a nivel comunitario, con frecuencia en el marco de las políticas nacionales. Este rol de liderazgo reconocido oficialmente puede ser directamente remunerado o traer aparejado un aumento de poder o estatus.

» Roles Productivos: Actividades realizadas con el fin de producir bienes y servicios, ya sea para la venta, intercambio o para satisfacer las necesidades familiares de subsistencia. Tareas que se asocian preferentemente a hombres y cuentan con mayor valoración social y económica.

» Roles Reproductivos: Actividades necesarias para asegurar la reproducción de la fuerza laboral de la sociedad. Estas incluyen el trabajo en la casa (limpiar, cocinar, tener y criar hijos/as, cuidar a familiares, etc.). Estas tareas en general son realizadas por las mujeres, tienen menos estatus y valoración social y menor reconocimiento económico.

» Triple Rol: Esto se refiere al hecho de que las mujeres tienden a trabajar en horarios más largos y fragmentados que los hombres, ya que suelen asumir distintos roles de manera simultánea: reproductivo, productivo y trabajo comunitario.²¹

Empoderamiento de las mujeres y las niñas

El empoderamiento de las mujeres y las niñas se refiere a tener poder y control sobre sus propias vidas. Implica concienciación, el desarrollo de la autoestima, ampliar sus opciones, y tener más acceso y control de los recursos, así como acciones para transformar las estructuras e instituciones que perpetúan la discriminación y la desigualdad de género. Para estar empoderadas, no solo deben tener las mismas capacidades (tales como educación y salud) e igual acceso a los recursos y oportunidades (tales como tierra y empleo), sino que también poder usar los derechos, capacidades, recursos y oportunidades para optar y tomar decisiones estratégicas (tales como las que brindan posiciones de liderazgo y participación en instituciones políticas).

La promoción del empoderamiento de las mujeres debe facilitar que las mujeres puedan articular sus necesidades y prioridades y tener un rol activo en la promoción de estos. Ello debe realizarse en conjunto con los hombres. El empoderamiento de las mujeres refiere a formas alternativas de poder, más inclusivas y dialogantes, sin coerción ni dominio.²²

21 ONU Mujeres. Glosario de Igualdad de Género. <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter&hook=D&sortkey&sortorder=asc&fullsearch=0&page=1>

22 CITRID y Mesa de Trabajo en Gestión del Riesgo y Género (Eds.) (2020) Género y reducción del riesgo de desastres. Acercamiento a nivel local. VID, Universidad de Chile. Santiago.

Enfoque de derechos / Enfoque basado en los derechos humanos

Es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano cuya base normativa son los estándares internacionales de derechos humanos y que operativamente está dirigido a promover y proteger los derechos humanos. Su objetivo es empoderar a las personas para que ejerzan sus derechos y fortalecer al Estado –garante de derechos– para que cumpla con sus deberes y obligaciones en relación con los derechos humanos. El enfoque de derechos implica una atención consciente y sistemática a los derechos humanos en todos los aspectos.²³

Enfoque de género en la reducción del riesgo de desastres

El principal resultado que busca el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres es “La reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países”. Para ello, considera como pilares la reducción del riesgo existente, evitar la generación de nuevos riesgos y el aumento de la resiliencia ante el riesgo residual.

El MSRRD se basa en un enfoque de derechos humanos y reconoce que reducir el riesgo de desastres requiere de un empoderamiento y participación inclusiva, accesible y no discriminatoria. Se promueve la integración de las perspectivas de género, edad, discapacidad, clase y etnia en todas las políticas y prácticas, así como la promoción del liderazgo de mujeres y jóvenes como agentes de cambio y el desarrollo de su potencial y capacidades en la RRD y en situaciones de emergencia y desastre.

Distintos acuerdos internacionales instan a los gobiernos a promover la participación y el liderazgo plenos, equitativos y efectivos de las mujeres, así como de las personas con discapacidad, en el diseño, gestión, asignación de recursos e implementación de políticas, planes y programas de RRD, y reconocen que mujeres y niñas están desproporcionadamente expuestas a riesgos de desastre y se ven más afectadas durante y después de la manifestación de una amenaza.²⁴

Estereotipos de género

Los estereotipos de género son generalizaciones simplistas de los atributos de género, las diferencias y los roles de las mujeres y los hombres. Las características estereotipadas sobre los hombres los describen como competitivos, codiciosos, autónomos, independientes, beligerantes e interesados en los bienes privados. Los estereotipos sobre las mujeres las representan como cooperadoras, acogedoras, atentas, comunicativas, orientadas al grupo e interesadas en los bienes públicos. Con frecuencia los estereotipos se usan para justificar la discriminación de género más ampliamente y pueden reflejarse y reforzarse con las teorías tradicionales y las modernas, las leyes y las prácticas institucionales. Los mensajes que refuerzan los estereotipos de género y la idea que las mujeres son inferiores se identifican en muchos ámbitos, desde anuncios publicitarios hasta proverbios tradicionales y canciones.²⁵

23 <https://unsdg.un.org/es/2030-agenda/universal-values/human-rights-based-approach#:~:text=El%20enfoque%20basado%20en%20los,y%20proteger%20los%20derechos%20humanos>

24 UNDRR y ONU Mujeres (2022). Hacia la igualdad de género y el liderazgo de las mujeres para la resiliencia ante el riesgo de desastres en América Latina y el Caribe. Disponible en: <https://www.undrr.org/media/78464/download?startDownload=true>

25 ONU Mujeres. Glosario de Igualdad de Género. <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter&hook=E&sortkey=&sortorder=asc>

Evaluación del riesgo de desastres

Enfoque cualitativo o cuantitativo para determinar la naturaleza y el alcance del riesgo de desastres mediante el análisis de las posibles amenazas y la evaluación de las condiciones existentes de exposición y vulnerabilidad que conjuntamente podrían causar daños a las personas, los bienes, los servicios, los medios de vida y el medio ambiente del cual dependen.

Las evaluaciones del riesgo de desastres incluyen: la identificación de las amenazas; un examen de las características técnicas de los peligros, como su ubicación, intensidad, frecuencia y probabilidad; el análisis del grado de exposición y vulnerabilidad, incluidas las dimensiones físicas, sociales, de salud, ambientales y económicas, y la evaluación de la eficacia de las capacidades de afrontamiento tanto existentes como alternativas con respecto a los escenarios de riesgo probables.²⁶

Exposición

Situación en que se encuentran las personas, las infraestructuras, las viviendas, las capacidades de producción y otros activos humanos tangibles situados en zonas expuestas a amenazas.

Permite identificar los elementos susceptibles de ser afectados, emplazados en áreas de amenaza.²⁷

Explotación y abusos sexuales (EAS)

La explotación y los abusos sexuales es un acrónimo común en el mundo humanitario que se refiere a actos de explotación y abusos sexuales cometidos por las Naciones Unidas, ONG y personal intergubernamental en contra de la población afectada en situaciones de emergencia y desastre.

Por su parte, PEAS se refiere a la protección contra la explotación y el abuso sexuales por parte del personal humanitario.²⁸

Factores subyacentes del riesgo de desastres

Son entendidos como aquellos procesos que subyacen y determinan la vulnerabilidad, tanto física como social y que contribuyen, impulsan, conducen o determinan de forma importante a la construcción, creación o existencia de condiciones de riesgo de desastres en la sociedad.²⁹

Ficha básica de emergencia (FIBE)

Instrumento de catastro que se aplica en terreno en el área afectada y que respalda documentalmente la evaluación de daños a las personas y percepción de daños en viviendas y que consigna las necesidades básicas, como consecuencia de una emergencia o desastre de origen natural o antrópico. Esta ficha es administrada por la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien coordina su aplicación en conjunto con los municipios afectados y cuyo análisis es entregado periódicamente a SENAPRED para la toma de decisiones asociada a la respuesta a la emergencia.

26 UNISDR (2016). Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastres. Ginebra, Suiza.

27 Adaptada de UNISDR (2016). Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastres. Ginebra, Suiza.

Ficha básica de emergencia hídrica (FIBEH)

Es, al igual que la FIBE, un instrumento de catastro que se aplica en terreno que busca catastrar de forma eficaz la necesidad o déficit de agua potable para la población.

Género

Conjunto de características que cada sociedad construye y asigna a hombres y mujeres a partir de las diferencias sexuales. Es la valoración de las definiciones de lo femenino y lo masculino en la vida social, y a las expectativas depositadas en cada sexo.

El género se refiere a los roles, comportamientos, responsabilidades, actividades y atributos que una sociedad (familia, mercado, Estado, cultura) determinada considera apropiados para hombres y mujeres. Además de los atributos sociales y las oportunidades asociadas a la condición de ser hombre y mujer, se refiere también a las relaciones entre hombre y mujeres, niños y niñas, así como con personas no binarias. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente aprendidos a través del proceso de socialización. Son específicos al contexto/época y son cambiantes. El género determina qué se espera, qué se permite y qué se valora en las personas en un contexto determinado.

En la mayoría de las sociedades hay diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres en cuanto a las responsabilidades asignadas, las actividades realizadas, el acceso y el control de los recursos, así como las oportunidades de toma de decisiones.

El género es parte de un contexto sociocultural más amplio, como lo son otros criterios importantes de análisis sociocultural; la clase, grupo étnico, orientación sexual, edad, religión, etc.³⁰

Gestión del riesgo de desastres (GRD)

Es el proceso continuo de carácter social, profesional, técnico y científico de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, regulaciones, instrumentos, estándares, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo de desastres, con el propósito de evitar la generación de nuevos riesgos de desastres, reducir los existentes y gestionar el riesgo residual. También considerará, además de la organización y gestión de los recursos, las potestades y atribuciones que permitan hacer frente a los diversos aspectos de las emergencias y la administración de las diversas fases del ciclo del riesgo de desastres.³¹

28 IASC. Manual de género para acción humanitaria.

29 Chile ONEMI (2020). Política Nacional y Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030. Santiago, Chile.

30 UN Women, OSAGI Gender Mainstreaming – Concepts and definitions. http://onu.org.gt/wp-content/uploads/2017/10/Guia-lenguaje-no-sexista_onumujeres.pdf

31 Ministerio del Interior y de Seguridad Pública (2021). Ley 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

Gestión integral del riesgo de desastres (GIRD)

Enfoque y práctica sistemática de gestionar la incertidumbre para minimizar los daños y las pérdidas potenciales producto del impacto de una o más amenazas. Para gestionar integralmente el riesgo debe abordarse la reducción de riesgos futuros y de los existentes a través de la gestión prospectiva y gestión correctiva, a través de un enfoque de derechos humanos.³²

Identidad de género

Concepto que hace referencia a la identificación subjetiva que cada persona tiene sobre sí misma en relación a su propio género, lo que puede coincidir o no con el nombre y sexo que figura en su acta de nacimiento.

En Chile se consagró el derecho a la identidad de género, a través de la Ley N°21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, es decir, a la manifestación externa del género, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros, y establece igualmente el derecho al libre desarrollo de las personas, conforme a su identidad y expresión de género, no pudiendo ninguna persona natural o jurídica, norma o procedimiento, limitar, restringir, excluir, suprimir o imponer otros requisitos que los contemplados por dicho cuerpo legal.³³

Igualdad de género

Se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres y de las niñas y los niños. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres serán iguales, sino que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependerán de si nacieron con un determinado sexo. La igualdad de género implica que los intereses, necesidades y prioridades de mujeres y hombres se toman en cuenta reconociendo la diversidad de diferentes grupos de mujeres y hombres. La igualdad de género no es un asunto de mujeres, sino que concierne e involucra a los hombres por igual. La igualdad entre mujeres y hombres se considera una cuestión de derechos humanos y tanto un requisito como un indicador del desarrollo centrado en las personas.³⁴

32 Ministerio del Interior y de Seguridad Pública (2021). Ley 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

33 Basada en la Ley N°21.120 Reconoce y da Protección al Derecho a la Identidad de Género. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1126480>

34 UN Women, OSAGI Gender Mainstreaming-Concepts and definitions. <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter&hook=l&sortkey=&sortorder=asc>

Interseccionalidad

La interseccionalidad es una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otros elementos que conforman la identidad de las personas, creando experiencias diferenciadas de opresión y privilegio. Tiene su origen en las teorías feministas, y particularmente, en los señalamientos acerca de las diferentes dimensiones que constituyen la identidad de las personas, en razón de la cual resulta restrictivo analizar las desigualdades y la discriminación considerando únicamente condiciones como el género, la etnia o la clase social de manera aislada. El concepto de interseccionalidad permite analizar la forma en que se intersecan los denominados “marcadores de diferencia” (condiciones o elementos que conforman la identidad) y la forma en que producen nuevas desigualdades.³⁵

Un enfoque de derechos humanos e interseccionalidad contribuye a evidenciar las desigualdades que dan origen a las profundas violaciones de los derechos humanos de mujeres y niñas, que se agravan en el caso de las mujeres indígenas y afrodescendientes, mujeres con discapacidad, personas LGBTIQANB+ o personas migrantes, entre otras, que van desde la posibilidad de padecer diferentes formas de violencia, hasta las barreras en el acceso al agua, la salud, la educación, el trabajo decente o los servicios de asesoría legal.³⁶

Incorporación de la perspectiva / enfoque de género

La incorporación de la perspectiva de género es una estrategia para lograr la igualdad de género. Es el proceso de valorar las consecuencias en las mujeres, los hombres y la población LGBTIQANB+ de cualquier acción planificada, incluida la legislación, las políticas o los programas, en todos los ámbitos y todos los niveles. Es la estrategia para que las preocupaciones y las experiencias de las mujeres y de los hombres formen parte de la dimensión integral del diseño, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todos los ámbitos político, económico y social, de modo que todas las personas se beneficien por igual y no siga existiendo la desigualdad.³⁷

Jóvenes

La definición de juventud de las Naciones Unidas contempla a las personas de 15 a 24 años de edad, abarcando el período de la adolescencia tardía y la edad adulta joven:

Adultos jóvenes: (generalmente de 20 a 24 años) se acompaña de la maduración de la corteza prefrontal y de las funciones asociadas de razonamiento y autorregulación, con las cuales se produce la fase final de la organización del cerebro adulto. Esto a menudo se corresponde con la adopción de roles y responsabilidades de adultos, incluyendo la incorporación a la fuerza de trabajo o la educación terciaria, el matrimonio, la maternidad y la independencia económica.³⁸

35 González-Muzzio, Cárdenas Becerra y Durán Cárdenas (2023). Metodología para el análisis de riesgos de desastres locales desde una perspectiva interseccional. GRID Chile. En el marco del proyecto GRRIPP.

36 UNDRR y ONU Mujeres (2022). Hacia la igualdad de género y el liderazgo de las mujeres para la resiliencia ante el riesgo de desastres en América Latina y el Caribe.

37 Basada en las Conclusiones acordadas del Consejo Económico y Social de NU (ECOSOC) 1997/2.

38 Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF.(2022). Derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes.

Lenguaje inclusivo y no sexista

Reconociendo la importancia del lenguaje en la construcción de la realidad, la desigualdad se manifiesta también en el uso del lenguaje que, en ocasiones, contribuye a invisibilizar a las mujeres, de la diversidad sexual y otros actores sociales.

El lenguaje inclusivo busca formas de sustitución del genérico universal masculino, así como maneras de evitar diversas formas de discriminación en la comunicación.

El lenguaje inclusivo no es solo para hablar de la diferenciación entre hombres y mujeres, sino que abarca otros grupos sociales de diferentes características o condiciones: étnicas, sexuales, socioeconómicas, personas con discapacidad, edades, dialectos, entre otros grupos sociales comúnmente invisibilizados.

No busca solo una simetría entre mujeres y hombres a nivel lingüístico, sino que busca ganar precisión sin excluir a ninguna persona.³⁹

LGBTIQANB+:

Acrónimo que representa a los movimientos por el reconocimiento de los derechos de minorías sexuales, las cuales ven obstaculizada la posibilidad del ejercicio pleno de sus derechos humanos universales como consecuencia de estigmas sociales referidos a su orientación sexual o identidad de género. En su formulación, la sigla incorpora a personas identificadas como lesbianas, gay, bisexual, transgénero, transexual, intersexual y queer, asexual o no binario. Al final se suele incluir el símbolo + para incluir a todos los colectivos que no están representados en las siglas anteriores.⁴⁰

Masculinidad

Una perspectiva de género, o forma de analizar el impacto del género en las oportunidades, roles sociales e interacciones de las personas, que permite observar la presión que se ejerce sobre los niños y los hombres para que desempeñen y se ajusten a roles específicos. Así, el término masculinidad se refiere al significado social de la hombría, que se construye y define social, histórica y políticamente, en lugar de estar determinada biológicamente. Hay muchas definiciones construidas socialmente sobre qué es ser hombre, que pueden cambiar con el transcurso del tiempo y dependiendo del lugar. Se relaciona con las nociones e ideales percibidos acerca de cómo los hombres deben comportarse o se espera que se comporten en un contexto determinado. Tanto hombres como mujeres materializan y producen el significado y las prácticas de la masculinidad.⁴¹

39 Ministerio de Educación (MINEDUC) y Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (MINMUJERYEG (2017). *Comuniquemos para la igualdad. Orientaciones para un uso del lenguaje no sexista e inclusivo*. Disponible en <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2017/09/Manual-Lenguaje-Inclusivo-No-Sexista.pdf/>

40 Modificada de ONEMI (2020) Acrónimo adoptado a partir de la "Guía para la Administración de Albergues Municipales, Pandemia Covid-19". Santiago, Chile. REVISAR CITA

41 UNICEF, UNFPA, PNUD, ONU Mujeres. "Gender Equality, UN Coherence and you". <https://training-centre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter&hook=M&sortkey=&sortorder=asc>

Migrante

Término genérico no definido en el derecho internacional que, por uso común, designa a toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones. Este término comprende una serie de categorías jurídicas bien definidas de personas, como los trabajadores migrantes; las personas cuya forma particular de traslado está jurídicamente definida, como los migrantes objeto de tráfico; así como las personas cuya condición o medio de traslado no están expresamente definidos en el derecho internacional, como los estudiantes internacionales.⁴²

Niño, niña

El artículo 1 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño define un niño como “todo ser humano menor de dieciocho años, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”. El Comité de los Derechos del Niño, el órgano de supervisión de la Convención ha animado a los Estados a que revisen la mayoría de edad si está definida por debajo de los 18 años y que aumenten el nivel de protección de todos los niños y niñas menores de 18 años. Se considera que los menores no son capaces de evaluar y comprender las consecuencias de sus elecciones y de dar su consentimiento informado, especialmente para los actos sexuales.⁴³

Orientación sexual

La capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.⁴⁴

Persona con discapacidad

Es aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sean por causa psíquica o intelectual o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.⁴⁵

42 Organización Internacional para las Migraciones (2021). Glosario del OIM sobre Migración. <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>

43 Inter-Agency Standing Committee –IASC. (s/f). Manual de género para la acción humanitaria. Comité Permanente entre Organismos.

44 Alston et al. (2007). Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Disponible en: http://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2016/08/principles_sp.pdf

45 Naciones Unidas (ONU) (2008). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Disponible en <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>. / Organización Mundial de la Salud (OMS). <https://www.who.int/topics/disabilities/es/>

Persona mayor

Criterio establecido por Naciones Unidas y adoptado por el Estado de Chile para referirse a toda persona con edad igual o mayor a 60 años. En muchos países desarrollados, la edad de 65 años se utiliza como punto de referencia para las personas mayores puesto que es la edad en la que a menudo las personas pueden optar a las prestaciones de vejez de la seguridad social. Por otro lado, en situaciones de conflicto y de desplazamiento forzado, las personas pueden “envejecer” con mayor rapidez y pueden considerarse “mayores” a los 50.

En Chile, se denomina adulto mayor de la cuarta edad a quien ha cumplido ochenta años.⁴⁶

Plan de emergencia

Instrumentos de planificación de nivel nacional, regional, provincial, comunal y sectorial, que establece la coordinación de los organismos del Sistema Nacional para la Prevención y Respuesta ante Desastres, durante la fase de respuesta frente a emergencias (menor, mayor, desastre o catástrofe, según sea el caso) que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema para el empleo de sus capacidades disponibles durante la Fase de Respuesta. Estos instrumentos establecerán como anexo aquellas materias específicas que se requiera, tales como planes de contingencia, planes por amenaza, planes de continuidad, entre otros, según las instrucciones entregadas por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres en cada nivel territorial-administrativo.

En la elaboración del Plan Regional y del Plan Provincial de Emergencia se consultará a las entidades públicas, pudiendo además solicitar opinión a las entidades privadas que se estime conveniente, y se recibirán los aportes de la comunidad organizada, a través de los procedimientos definidos en el reglamento.

El Plan Regional y el Plan Provincial de Emergencia serán revisado por el Servicio al menos cada dos años, o en cualquier momento, si así se dispone fundadamente, y en caso de modificarse el Plan Estratégico Nacional o el Plan Nacional de Emergencia.

Poseen como anexos los Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo, de acuerdo a las amenazas presentes en cada territorio.⁴⁷

46 Ley N° 21.144 (2019). Modifica la Ley N° 19.828, que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor, para establecer el concepto de cuarta edad.

47 Ver Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2021). Ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

Plan para la reducción del riesgo de desastres

Instrumentos de planificación de nivel regional y comunal, elaborado por los diferentes órganos de la administración del Estado que se individualizan en la Política Nacional para la Gestión y Reducción del Riesgo de Desastres. Estos deberán contemplar las acciones definidas en el Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (PENRRD), así como otras acciones tendientes a disminuir las vulnerabilidades en el territorio.

Además de estos instrumentos, se encuentran también los planes sectoriales para la reducción del riesgo de desastres, que, de igual modo, deben ser concordantes con la Política Nacional y con el PENRRD.⁴⁸

Perspectiva / enfoque de género

Una forma de ver o analizar que consiste en observar el impacto del género en las oportunidades, roles e interacciones sociales de las personas. Esta forma de ver es lo que nos permite realizar un análisis de género y luego transversalizar una perspectiva de género en un programa o política propuesta, o en una organización.

Implica enfocar primero el análisis de las relaciones entre los géneros y luego tomar acciones si estas relaciones generan inequidades. La perspectiva de género es una forma de ver y entender el mundo tomando en cuenta las desigualdades de poder existentes entre los géneros, rescatando y visibilizando sus necesidades diferenciadas.⁴⁹

Presupuesto sensible al género

Método para determinar en qué medida los gastos del sistema público se han desviado o acercado a la meta de igualdad de género. Un presupuesto sensible al género no es un presupuesto separado para las mujeres, sino más bien una herramienta que analiza las asignaciones presupuestarias, el gasto público y la tributación desde una perspectiva de género. Posteriormente puede utilizarse para promover la reasignación de un ítem de la partida presupuestaria para atender mejor las prioridades, necesidades e intereses de las mujeres o las de los hombres.⁵⁰

Principio de participación

Uno de los principios de la Ley 21.364. Señala que el SINAPRED debe reconocer, facilitar y promover la participación de la sociedad civil organizada, incluyendo al voluntariado, en el proceso de Gestión del Riesgo de Desastres.⁵¹

48 Ver Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2021). Ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

49 ONU Mujeres. Glosario de Igualdad de Género. <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter&hook=P&sortkey=&sortorder=asc> / Dirección de Presupuestos DIPRES (2009)

50 ONU Mujeres. Glosario de Igualdad de Género. <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter&lang=es>

51 Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2021). Ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

Pueblos originarios

Corresponden a aquellos grupos humanos que descienden directamente de las culturas precolombinas y que mantienen elementos culturales y sociales que los distinguen del resto de la población. La mayor parte de ellos tiene una lengua propia. Considerando la diversidad de los pueblos indígenas, ningún organismo del sistema de la ONU ha adoptado una definición oficial. En cambio, se ha desarrollado una comprensión moderna de este término basado en: Autoidentificación como pueblo originario a nivel individual y aceptado por la comunidad como su miembro; continuidad histórica con sociedades pre-coloniales y/o pre-colonizadoras; fuerte vínculo con los territorios y los recursos naturales circundantes; distintos sistemas sociales, económicos o políticos; lenguaje, cultura y creencias distintas; conforman grupos no dominantes de la sociedad; muestran resolución por mantener y reproducir sus entornos y sistemas ancestrales como pueblos y comunidades distintivos.

En Chile, la Ley Indígena N°19.253 de 1993 reconoce la existencia de nueve pueblos indígenas: Aymara, Quechua, el pueblo Colla, Diaguita, Atacameño o Likan-Antai, el Rapa Nui, Mapuche, Kawésqar y Yagán. Posteriormente, se ha incorporado al pueblo Chango y al pueblo Afrodescendiente chileno.⁵²

Reducción del riesgo de desastres

La actividad orientada a la prevención de nuevos riesgos de desastres, la reducción de los riesgos de desastres existentes y a la gestión del riesgo residual, todo lo cual contribuye al desarrollo sostenible del país.⁵³

Reducción del riesgo de desastres con perspectiva de género

Consiste en las políticas y acciones que se realicen para reducir el riesgo de desastres tomando en consideración las características, necesidades, opiniones y capacidades tanto de hombres como de mujeres de manera equitativa, e incorporando también las de grupos minoritarios como las personas LGBTIQANB+.

Considerando un enfoque interseccional, se debe tener en cuenta las distintas características de los distintos grupos de población, que puedan hacerles más o menos vulnerables ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

52 Ministerio de Planificación y Cooperación (1993). Ley N°19.253. Normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

53 Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2021). Ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

Resiliencia

Da cuenta de un proceso dinámico asociado a la capacidad de un sistema y de sus componentes, tales como población, infraestructura, servicios, medios de vida o medio ambiente entre otros, para anticipar, resistir, absorber, adaptar y recuperarse de los efectos de un evento, de manera integral, oportuna y eficaz, incluso garantizando la preservación, restauración o mejora de sus estructuras y funciones básicas.

Permite dimensionar la habilidad de un sistema con la cual una comunidad se recupera inmediatamente posterior a la ocurrencia de un evento, y cómo supera el estado existente previo al desastre. Cuentan para la evaluación de la resiliencia aspectos como la redundancia, rapidez, robustez y habilidad de hacer uso adecuado y eficiente de los recursos.⁵⁴

Riesgo

Probabilidad de ocurrencia de muerte, lesiones y daños ambientales, sociales y económicos, en un territorio expuesto a amenazas de origen natural o antrópicas, durante un tiempo determinado. El riesgo de desastre es consecuencia de la interacción entre los factores de amenaza, vulnerabilidad y exposición.⁵⁵

Sexo

Características biológicas y fisiológicas con que nacen las personas y que distinguen a hombres y mujeres.⁵⁶

Sexismo

La creencia de que un sexo es superior al otro. En nuestras sociedades patriarcales, casi siempre el sexo que se cree superior es el masculino. Hay muchas manifestaciones del sexismo, tales como androcentrismo, insensibilidad al género, dicotomismo sexual, familismo y sobregeneralización.⁵⁷

Temáticas transversales

Aquellas materias y asuntos vinculados a las necesidades específicas de ciertos segmentos de la población que requieren de una consideración particular y medidas pertinentes para el pleno ejercicio de sus derechos y acceso de la protección social, a la luz de los enfoques de derechos, desarrollo humano e inclusión. Se funda en la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y guarda relación directa con los grupos de especial protección.⁵⁸

54 ONEMI (2020). Política Nacional y Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030. Santiago, Chile.

55 ONEMI (2020). Política Nacional y Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030. Santiago, Chile.

56 ONU Mujeres. Glosario de Igualdad de Género. <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter&lang=es>

57 ONU Mujeres. (2012). CEDAW en 10 minutos. Guatemala. http://onu.org.gt/wp-content/uploads/2017/10/Guia-lenguaje-no-sexista_onumujeres.pdf

58 ONEMI (2021). Término de elaboración propia extraído de diferentes cuerpos de DDHH y Enfoque de Derechos.

Transversalización del enfoque de género / Transversalización de género

Proceso en que se valora y pondera las implicaciones que cualquier acción, política o programa planificado en todas las áreas y en todos los niveles, tiene para las mujeres y hombres de forma diferenciada. Mediante esta estrategia se busca que las necesidades y experiencias de mujeres y hombres sean una parte integral del diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de políticas y programas en el ámbito político, económico y social, de forma que mujeres y hombres puedan beneficiarse de igual manera, evitando perpetuar situaciones de desigualdad.⁵⁹

Vulnerabilidad

Aquellas condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, institucionales, económicos o ambientales que aumentan la susceptibilidad de una persona, una comunidad, los bienes, infraestructuras o servicios, a los efectos de las amenazas.⁶⁰

59 Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) (1997). Report of the Economic and Social Council For 1997 (A/52/3, 18 de septiembre de 1997).

60 Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2021). Ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

RECURSOS

Para mayor información sobre términos sobre Gestión del Riesgo de Desastres o asociado a políticas de Género, se recomienda revisar:

ONEMI (2020). Política Nacional y Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

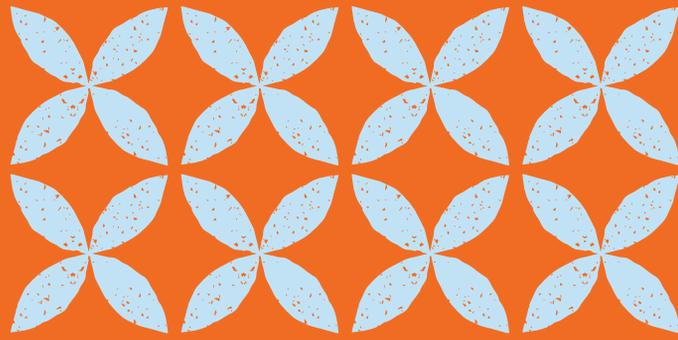
Ministerio de Educación (MINEDUC) y Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (MINMUJERYEG (2017). Comunicuemos para la igualdad. Orientaciones para un uso del lenguaje no sexista e inclusivo. Disponible en <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2017/09/Manual-Lenguaje-Inclusivo-No-Sexista.pdf>

Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2021). Ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1163423>

ONEMI (2020). Resolución Exenta N°1130, del 26.11.2020, Deroga Resolución Exenta N°911 del 04.08.2019 y Aprueba Terminología del Sistema de Evacuación. Santiago, Chile.

ONU (2016). Informe del grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los indicadores y la terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres. (Actualiza documento de 2009). Disponible en: https://www.preventionweb.net/files/50683_oiewgreportspanish.pdf?_gl=1*hbfyfl*_ga*NDE3NTI3NjQyLjE3MDIyMjI4NTA.*_ga_D8G5WXP6YM*MTcwMjI0MjAwOS4zLjEuMTcwMjI0MjA3OC4wLjAuMA.





Referencias

REFERENCIAS

- Alston et al. (2007). Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. http://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2016/08/principles_sp.pdf
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (s/f). Guía de formación cívica. La persona y los derechos humanos. https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle_guia?h=10221.3/45659
- Bradshaw, Sarah. (2013). Gender, Development and Disasters. Edward Elgar Publishing, 2013
- Bradshaw, S. y Fordham, M. (2013). Women, girls and disasters – A Review for DFID. Disponible en: <https://gsdrc.org/document-library/women-girls-and-disasters-a-review-for-dfid/>
- Bradshaw, S., & Fordham, M. (2015). Double Disaster: Disaster through a Gender Lens. In Hazards, Risks and Disasters in Society (pp. 233-251). Cambridge, MA: Academic Press. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/B978-0-12-396451-9.00014-7>
- Casas Varez, M. (2017). La transversalización del enfoque de género en las políticas públicas frente al cambio climático en América Latina. CEPAL, UNIÓN EUROPEA. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/ef39f19c-6fa7-4801-a0ea-b9a49a2764c3/content>
- CEPAL (2018) Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y El Caribe. Santiago, Chile. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/cb30a4de-7d87-4e79-8e7a-ad5279038718/content>
- Cifuentes, P. y Guerra, P. (2021). Transversalización del enfoque de género en la legislación. Asesoría Técnica Parlamentaria, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.
- CITRID y Mesa de Trabajo en Gestión del Riesgo y Género (Eds.) (2020) Género y reducción del riesgo de desastres. Acercamiento a nivel local. VID, Universidad de Chile. Santiago.
- CMNUCC (2015). Acuerdo de París. Disponible en: https://unfccc.int/files/meetings/paris_nov_2015/application/pdf/paris_agreement_spanish_.pdf
- Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) (1997). Report of the Economic and Social Council For 1997 (A/52/3, 18 de septiembre de 1997).
- Cuny, F. (1983). Disasters and development. Oxford University Press. Oxford, England. U.K.
- Departamento de Mujer y Género del Colegio de Profesoras y Profesores de Chile. Ministerio de Educación. (s/f). Orientación Temática N°2 ¿Cuáles son los conceptos que nos permiten conocer, comprender y dialogar respetando y valorando al estudiantado LGBTIQA+? <https://inclusionyparticipacion.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/113/2023/05/DOCUMENTO-PARTICIPACION-orientación-tematica-2.pdf>
- Dirección de Presupuestos (DIPRES) (2009). Guía para la implementación del procedimiento de incorporación del enfoque de género en el sistema unificado de gestión de la calidad institucional. http://www.dipres.gob.cl/598/articles-47846_doc_.pdf



Enarson, E., Fothergill, A. y Peek, L. (2007). Gender and Disaster: Foundations and Directions. In: Handbook of Disaster Research. Handbooks of Sociology and Social Research. Springer, New York, NY. https://doi.org/10.1007/978-0-387-32353-4_8

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF. (2022). Derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes. <https://www.unicef.org/chile/media/7031/file/Mod%204%20derecho%20participacion.pdf>

Fordham, M. H. (1998). Making women visible in disasters: problematising the private domain. *Disasters*, 22(2), 126-143.

González-Muzzio, C. Cárdenas Becerra, C. y Durán Cárdenas, S. (2023). Metodología para el análisis de riesgos de desastres locales desde una perspectiva interseccional. Corporación Gestión de Riesgos y Desastres. <https://es.gripp.net/methodologyforlocalriskmanagement>

Inter-Agency Standing Committee -IASC. (2017). Manual de género para la acción humanitaria. Comité Permanente entre Organismos. Segunda edición.

Lavell, A. (1998). Un encuentro con la verdad: los desastres en América Latina durante 1998. En Anuario Social y Político de América Latina y El Caribe, año 2. FLACSO. Nueva Sociedad. Caracas, Venezuela

Lavell, A. (1999). Desastres en América Latina: avances teóricos y prácticos: 1990-1999. En Anuario Social y Político de América Latina y El Caribe. FLACSO-Nueva Sociedad. Caracas, Venezuela

Lavell, A. (s/f). Apuntes para una reflexión institucional en países de la Subregión Andina sobre el enfoque de la Gestión del Riesgo. PREDECAN. Disponible en: https://www.academia.edu/9808476/Sobre_la_Gestión_del_Riesgo_Apuntes_hac%C3%ADa_una_Definición

Lavell, A. (2003). La gestión local del riesgo: nociones y precisiones en torno al concepto y la práctica. Guatemala: Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPREDENAC).

Lavell, Allan. (s/f). Sobre la Gestión del Riesgo: Apuntes hacia una Definición. Disponible en: https://www.academia.edu/9808476/Sobre_la_Gestión_del_Riesgo_Apuntes_hac%C3%ADa_una_Definición

MenEngage-UNFPA- UN Woman. (s/f). Men, Masculinities, and Changing Power: Un documento de debate sobre la implicación de los hombres en la igualdad de género desde Pekín de 1995 a 2015. Fuente: Manual de género para acción humanitaria. Pag 38

Ministerio de Educación (MINEDUC) y Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (MINMUJERYEG (2017). Comuniquemos para la igualdad. Orientaciones para un uso del lenguaje no sexista e inclusivo. <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2017/09/Manual-Lenguaje-Inclusivo-No-Sexista.pdf> /

Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2021). Ley 21.364 que Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y Sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2018). Ley N°21.120 Reconoce y da Protección al Derecho a la Identidad de Género. Disponible en: <https://bcn.cl/2f8z8>

Ministerio Secretaría General de la Presidencia. (2002). Ley N° 21.144 (2019). Modifica la Ley N° 19.828, que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor, para establecer el concepto de cuarta edad. Disponible en: <https://bcn.cl/2q05c>

Ministerio de Planificación y Cooperación (1993). Ley N°19.253. Normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

Miranda, D., Campos, K., Juzam, L., Tironi, M., Valdivieso, S., Carraro, V. y Palma, K. (2021). Gestión del Riesgo de Desastres desde una Perspectiva de Género Interseccional. CIGIDEN. Chile.

Naciones Unidas. (s/f). Enfoque para la programación basado en los Derechos Humanos. Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. Disponible en: <https://unsdg.un.org/es/2030-agenda/universal-values/human-rights-based-approach>

Naciones Unidas (ONU) (2008). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Disponible en <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>. / Organización Mundial de la Salud (OMS). <https://www.who.int/topics/disabilities/es/>

Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

ONEMI (2020) Política Nacional y el Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030.

ONEMI, USAID (2017). Curso de gestión del riesgo y género. Material del participante.

ONU Mujeres. Glosario de Igualdad de Género (s/f). <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter&hook=P&sortkey=&sortorder=asc> /

ONU Mujeres México (2014). Hacia una metodología de marco lógico con perspectiva de género

Organización Internacional para las Migraciones (2021). Glosario del OIM sobre Migración. <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>

PNUD. (2010). Género y Desastres. Disponible en: <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/es/Reducción%20del%20Riesgo%20de%20Desastres%20-%20Género.pdf>



UNDRR (2023). Plan de Acción Regional para la Implementación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 en las Américas y El Caribe (Actualizado en noviembre de 2021). Disponible en: HYps://rp-americas.undrr.org/2021/sites/default/files/inline-files/Plan%20de%20Acción%20Regional_SP.pdf

UNDRR y ONU Mujeres (2022). Hacia la igualdad de género y el liderazgo de las mujeres para la resiliencia ante el riesgo de desastres en América Latina y el Caribe. Disponible en: <https://www.undrr.org/media/78464/download?startDownload=true>

UNISDR (2015). Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres

UNESCO. (2003). Marco de aplicación de la estrategia de integración de la perspectiva de género en todas las actividades de la UNESCO, 2002-2007. -https://rp-americas.undrr.org/2021/sites/default/files/inline-files/Plan%20de%20Acción%20Regional_SP.pdf

UNESCO (2003) Gender Equality, UN Coherence and you. Gender Mainstreaming Implementation Framework. UNICEF, UNFPA, PNUD, ONU Mujeres. Disponible en: <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter&hook=D&sortkey=&sortorder=asc>

UN Women, OSAGI. (s/f). Gender Mainstreaming - Concepts and definitions. http://onu.org.gt/wp-content/uploads/2017/10/Guia-lenguaje-no-sexista_onumujeres.pdf

UNICEF, UNFPA, PNUD, ONU Mujeres. “Gender Equality, UN Coherence and you”; UNESCO (2003) Gender Mainstreaming Implementation Framework. <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter&hook=D&sortkey=&sortorder=asc>

Unidad de Comunicaciones Superintendencia de Seguridad Social (SUCESO) (s/f). Orientaciones para un uso de lenguaje en la SUCESO inclusivo de género. Disponible en: https://www.suseso.cl/601/articles-578130_recurso_005.pdf

UNISDR (2015). Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, Ginebra, Suiza. Disponible en: https://rp-americas.undrr.org/sites/default/files/inline-files/Plan%20de%20Acción%20Regional_SP.pdf

UNISDR (2016). Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastres. Ginebra, Suiza.

Wilches Chaux, G. (1998). Auge, caída y levantada de Felipe Pinillo, mecánico y soldador. Guía de La Red para la gestión local de los desastres. La Red, Quito, Ecuador

Guía elaborada por Ámbito Consultores Ltda. para el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

Autoras: Claudia González Muzzio y Claudia Cárdenas Becerra

Diseño: María Consuelo Correa Barros

Portada: Matías Pozas Escobar

Todas las fotografías del documento son de Ámbito Consultores

Este documento fue realizado con la colaboración de las siguientes personas del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres:

Alicia Cebrián López. Subdirectora de Reducción del Riesgo de Desastres

Cecilia Díaz Escobar. Jefa del Departamento de Análisis y Comprensión del Riesgo

Nancy Bravo Rojas. Jefa de la Unidad de Temáticas Transversales

Consultoría financiada por el Fondo de Transversalización de Género. Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género. Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Gobierno de Chile.

Santiago de Chile, diciembre de 2023

ISBN en trámite.

